



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Temas 116 l), 134 y 145 del programa provisional*

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos: nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Administración de Justicia en las Naciones Unidas

Administración de Justicia en las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Resumen

En sus resoluciones [61/261](#), [62/228](#) y [63/253](#), la Asamblea General decidió establecer un sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas independiente, transparente, profesional, con recursos suficientes y descentralizado. Ese sistema entró en funcionamiento el 1 de julio de 2009.

La Asamblea General ha tomado nota con aprecio de los logros del sistema desde su creación, ha reconocido su carácter evolutivo y lo ha seguido supervisando a fin de que cumpla su mandato.

En el presente informe, el Secretario General ofrece información sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia en el año civil 2015 y formula observaciones al respecto.

En su resolución [70/112](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informara sobre diversos asuntos en su septuagésimo primer período de sesiones. En el presente informe se han unificado todas las respuestas a esas solicitudes.

* [A/71/150](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Sinopsis	3
II. Examen del sistema formal de justicia	3
A. Observaciones sobre el funcionamiento del sistema formal de administración de justicia	3
B. Dependencia de Evaluación Interna	5
C. Evaluación interna en los fondos y programas	8
D. Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas	8
E. Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas	15
F. Oficina de Asistencia Letrada al Personal	22
G. Oficina del Director Ejecutivo	29
H. Oficinas jurídicas que representan al Secretario General como demandado	30
III. Respuestas a las preguntas relativas a la administración de justicia	45
A. Sinopsis	45
B. Respuestas	46
IV. Otros asuntos	52
V. Necesidades de recursos	53
VI. Conclusiones y medidas que deberá adoptar la Asamblea General	53
Anexos	
I. Diagrama secuencial de la administración de justicia en las Naciones Unidas	55
II. Avances en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones sistémicas e intersectoriales	56
III. Tasas de exclusión y aportaciones del personal al mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario	62
IV. Proyecto de código único de conducta para todos los representantes letrados	65
V. Indemnizaciones recomendadas por la Dependencia de Evaluación Interna y otorgadas por los Tribunales en 2015 o pagadas en 2015	68

I. Sinopsis

1. El actual sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas fue establecido por la Asamblea General en sus resoluciones [61/261](#), [62/228](#) y [63/253](#) y entró en funcionamiento el 1 de julio de 2009. La Asamblea decidió, en su resolución [61/261](#), que el sistema sería independiente, transparente, profesional, con recursos suficientes y descentralizado y que operaría con arreglo a las normas pertinentes del derecho internacional y a los principios de legalidad y del debido proceso para asegurar que se respetasen los derechos y obligaciones de los funcionarios y que los administradores y los funcionarios respondieran por igual de sus actos.
2. En el anexo I del presente informe se muestran las etapas y los procesos del sistema formal de justicia y sus vínculos con el sistema informal.
3. En el presente informe se examina el funcionamiento del sistema formal en 2015 y se ofrecen estadísticas y observaciones al respecto. También se ofrece la información concreta que solicitó la Asamblea General en su resolución [70/112](#) para examinarla en su septuagésimo primer período de sesiones.
4. Las observaciones del Secretario General sobre el informe del Panel de Evaluación Provisional Independiente figuran en el documento [A/71/163](#).

II. Examen del sistema formal de justicia

A. Observaciones sobre el funcionamiento del sistema formal de administración de justicia

5. Hubo una disminución en el número de solicitudes de evaluación interna presentadas por el personal de la Secretaría. En 2015, la Dependencia de Evaluación Interna recibió 873 solicitudes, frente a las 1.541 de 2014¹. Más del 75% de las solicitudes de 2015 estuvieron relacionadas con procesos de reducción de personal sobre el terreno. Algunas de esas solicitudes se agruparon, bien porque varios funcionarios formularon una sola solicitud como grupo o bien porque formularon solicitudes individuales sustancialmente similares, si no idénticas. Varios grupos de solicitudes se referían al personal de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).
6. Si bien el número total de solicitudes de evaluación interna se redujo en 2015, el número de solicitudes presentadas por personal sobre el terreno aumentó. Antes de 2013, aproximadamente el 30% de las solicitudes provenían del personal de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. Ese porcentaje se elevó al 63% en 2014 y al 77% en 2015. El aumento se debió en gran medida a los procesos de elaboración de listas de preselección y de reducción de personal sobre el terreno.

¹ La cifra correspondiente a 2014 incluía más de 600 solicitudes de personal sobre el terreno en relación con la elaboración de listas de preselección (véase [A/70/187](#), párrs. 7 y 20).

7. El número de solicitudes de asistencia letrada recibidas por la Oficina de Asistencia Letrada al Personal registró un aumento. La Oficina recibió 1.502 solicitudes de asistencia letrada en 2015, frente a las 1.180 solicitudes de 2014. Varios grupos de solicitudes se referían al personal de la MONUSCO y la UNAMID. El número de demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas en las que la Oficina prestó servicios de representación letrada aumentó y pasó de 102 en 2014 a 415 en 2015. Ese aumento se debió a un grupo de 245 solicitudes de funcionarios y exfuncionarios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia relativas a la conversión de sus nombramientos en nombramientos permanentes, en las que la Oficina actuó como representante letrado adjunto², y a un grupo de 60 solicitudes de funcionarios de la MONUSCO relativas a la no renovación de sus nombramientos de plazo fijo debido a la supresión de los puestos. El número de recursos ante el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas en los que la Oficina prestó servicios de representación letrada se mantuvo estable, ya que fue de 16 frente a los 15 de 2014.

8. En 2015 hubo un aumento en el número de demandas recibidas por el Tribunal Contencioso-Administrativo. En 2015, el Tribunal Contencioso-Administrativo recibió 438 nuevas demandas, frente a las 411 de 2014. Las nuevas demandas incluían dos conjuntos: un segundo grupo de demandas relacionadas con el estudio periódico de los sueldos mencionado en el informe anterior del Secretario General (véase [A/70/187](#), párr. 7) y el grupo antes mencionado de demandas de funcionarios de la MONUSCO relativas a la no renovación de sus nombramientos de plazo fijo debido a la supresión de los puestos. El Tribunal Contencioso-Administrativo dictó 126 sentencias en las que se pronunció sobre 327 demandas (incluidas 8 sentencias en las que se pronunció sobre 209 demandas), y se pronunció sobre otras 153 demandas mediante orden.

9. El número de demandas recibidas por el Tribunal Contencioso-Administrativo se reflejó en el volumen de trabajo de la Sección de Derecho Administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Departamento de Gestión, que representa al Secretario General ante el Tribunal Contencioso-Administrativo. En 2015, se transmitieron a la Sección 263 nuevas demandas, frente a las 168 de 2014. De las nuevas demandas, 165 fueron presentadas por personal sobre el terreno, de las cuales más de 100 se referían a casos de separación del servicio. El número de demandas en las que se impugnaba la imposición de medidas disciplinarias disminuyó.

10. En 2015 hubo un aumento en el número de recursos de apelación recibidos por el Tribunal de Apelaciones: se recibieron 191 recursos en 2015, frente a los 137 de 2014. El aumento se debió en gran medida al primer grupo de causas relacionadas con el estudio periódico de los sueldos mencionado en el informe anterior del Secretario General (véase [A/70/187](#), párr. 7), sobre las que el Tribunal Contencioso-Administrativo se pronunció en 2014 y en las que se presentó recurso ante el Tribunal de Apelaciones en 2015. La proporción de recursos presentados por funcionarios frente a los presentados en nombre del Secretario General aumentó en 2015: el 89% de los recursos presentados en 2015 fueron interpuestos por funcionarios, frente al 64% en 2014. El número total de sentencias aumentó y pasó

² Las causas relativas al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se incoaron ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2014; la Oficina de Asistencia Letrada al Personal pasó a ser representante letrado adjunto en 2015.

de 100 en 2014 a 114 en 2015, pero el número de sentencias en que el Secretario General era parte se mantuvo estable (80 en 2015, frente a 82 en 2014).

11. El número de escritos procesales presentados por la Oficina de Asuntos Jurídicos, que representa al Secretario General ante el Tribunal de Apelaciones, registró un aumento y pasó de 150 en 2014 a 189 en 2015. Ello se debió a los recursos interpuestos ante el Tribunal de Apelaciones en relación con el estudio periódico de los sueldos antes mencionado, en los que la Oficina presentó 98 escritos procesales.

12. Como se desprende de lo anterior, y como se señala en informes anteriores (véanse [A/70/187](#), párr. 7, y [A/69/227](#), párr. 12), los grupos de demandas presentadas por un gran número de funcionarios en relación con ciertas decisiones administrativas parecen haberse convertido en una característica o tendencia en el sistema formal, aunque las cuestiones concretas puedan cambiar de un año a otro.

13. Hubo una disminución del porcentaje de funcionarios que se representaron a sí mismos en los procedimientos incoados ante el Tribunal Contencioso-Administrativo (el 51%, frente al 60% en 2014). Sin embargo, se registró un aumento del porcentaje de funcionarios que se representaron a sí mismos en los procedimientos incoados ante el Tribunal de Apelaciones (el 78%, frente al 53% en 2014).

14. En 2015 se siguió haciendo todo lo posible por resolver de manera informal las controversias sometidas al sistema formal, lo que dio lugar a la resolución de un número considerable de demandas pendientes en el sistema formal sin necesidad de llegar a un pronunciamiento definitivo sobre el fondo. De las 873 solicitudes de evaluación interna recibidas en 2015, 136 se resolvieron gracias a las gestiones de la Dependencia de Evaluación Interna, a los autores de la decisión o con el concurso de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal o de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas. Un total de 76 asuntos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo se resolvieron de manera informal entre las partes o gracias a las gestiones del propio Tribunal, o fueron retirados por los demandantes o resueltos con la mediación de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas.

B. Dependencia de Evaluación Interna

1. Mandato

15. La evaluación interna es la primera etapa del sistema formal de administración de justicia. Las funciones básicas de la Dependencia de Evaluación Interna son: a) realizar una evaluación interna oportuna de las decisiones administrativas no disciplinarias impugnadas por los funcionarios relativas a las condiciones de su nombramiento; b) prestar asistencia al Secretario General Adjunto de Gestión para que pueda responder de manera oportuna y razonada a las solicitudes de evaluación interna; y c) ayudar al Secretario General Adjunto a lograr el objetivo de la rendición de cuentas de los administradores (véase [ST/SGB/2010/9](#), secc. 10).

16. El proceso de evaluación interna ofrece a la Administración la oportunidad de prevenir litigios innecesarios y de extraer enseñanzas para los encargados de adoptar decisiones, a fin de mejorar el proceso de adopción de decisiones y dotarlo de más coherencia.

17. En los casos en que la Dependencia de Evaluación Interna recomienda que se confirme la decisión administrativa impugnada, se envía por escrito al funcionario interesado una respuesta razonada en que se señalan los fundamentos de la evaluación. Esa respuesta razonada es un medio importante de mostrar equidad y dotar de credibilidad al proceso. La Dependencia considera que, en muchos casos, es más probable que los funcionarios que han recurrido al sistema formal (porque perciben que hay falta de transparencia o de respeto hacia ellos en el proceso de adopción de la decisión administrativa) se abstengan de recurrir al Tribunal Contencioso-Administrativo después de la evaluación interna si estiman que el proceso ha sido objetivo e imparcial.

18. Desde su creación, el 1 de julio de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2015, la Dependencia recibió un total de 5.747 solicitudes de evaluación interna: 184 en 2009, 427 en 2010, 952 en 2011, 837 en 2012, 933 en 2013, 1.541 en 2014 y 873 en 2015. Al 31 de diciembre de 2015, la Dependencia había examinado 5.398 solicitudes en total y había recomendado otorgar una indemnización respecto de 89 solicitudes.

19. En el cuadro 1 se muestra el resultado de las solicitudes de evaluación interna presentadas en 2015 y cuyo examen ya había concluido al 31 de diciembre de 2015. En el cuadro 2 se muestra el resultado de las causas que se incoaron ante el Tribunal Contencioso-Administrativo tras una evaluación interna y en las que hubo un pronunciamiento sobre el fondo de dicho Tribunal en 2015.

Cuadro 1

Resultado de las solicitudes de evaluación interna presentadas en 2015

<i>Solicitudes presentadas en 2015</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones anuladas</i>	<i>Solicitudes carentes de objeto^a</i>	<i>Solicitudes en que se llegó a un arreglo</i>	<i>Solicitudes no admisibles</i>	<i>Solicitudes retiradas^a</i>	<i>Solicitudes presentadas por vía indebida</i>	<i>Solicitudes pendientes desde 2015^b</i>	<i>Decisiones recurridas y sobre las que se pronunció el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2015</i>
873	156	6	91	22	222	23	8	345	91

^a Incluye las resueltas por mutuo acuerdo.

^b El número de casos examinados al 31 de marzo de 2016 era de 856, con lo que el número de casos pendientes se había reducido a 17.

Cuadro 2

Resultado de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas en 2015^a

<i>Decisión confirmada</i>	<i>Decisión confirmada parcialmente</i>	<i>Decisión anulada</i>
40	6	16 ^b

^a Abarca las causas en que el Tribunal Contencioso-Administrativo se pronunció sobre el fondo. Doce demandas presentadas en 2015 o con anterioridad se retiraron o se archivaron por abandono de la instancia.

^b Incluye dos sentencias que abarcan a un grupo de funcionarios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que impugnaron la negativa de convertir sus nombramientos en nombramientos permanentes.

20. De las 873 solicitudes recibidas en 2015, la Dependencia había examinado 528 a finales de 2015. De las solicitudes examinadas, 136 (el 26%) se resolvieron gracias a las gestiones de la Dependencia o a los propios autores de la decisión o con el concurso de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal o la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas. En el 44 % de los casos examinados, la solicitud de revisión de la decisión impugnada se consideró inadmisibile.

21. De las 873 solicitudes presentadas en 2015, 160 se referían a decisiones que, al 31 de marzo de 2016, habían sido impugnadas por los funcionarios ante el Tribunal Contencioso-Administrativo.

22. En 2015, el Tribunal Contencioso-Administrativo se pronunció sobre el fondo en 62 causas relativa a cuestiones que se habían sometido previamente a evaluación interna. En 40 de ellas (el 65% aproximadamente), la decisión del Tribunal confirmó plenamente la posición adoptada en la evaluación interna.

23. De las 528 solicitudes que se recibieron y examinaron en 2015, 6 incluían el pago de indemnizaciones que iban de 500 a 41.499 dólares, con lo que se evitó que continuara el litigio y se corriera el riesgo de pagar indemnizaciones adicionales. Las demás solicitudes se resolvieron mediante el pago de las prestaciones que se debían al funcionario o mediante una reparación no monetaria. En 2015 también se pagó una indemnización a cuatro funcionarios que habían presentado solicitudes en 2014. En el anexo V, sección A, del presente informe figura información sobre las indemnizaciones pagadas de conformidad con las recomendaciones de la Dependencia de Evaluación Interna.

2. Número de solicitudes, plazos establecidos y recursos

24. El número de solicitudes recibidas por la Dependencia de Evaluación Interna registró un aumento entre el 1 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2011 y se llegó a la cifra de 952 solicitudes de evaluación interna en 2011 (cifra que, sin embargo, incluía unas 310 solicitudes similares). En 2012, el número de solicitudes se estabilizó en 837, pero aumentó a 933 en 2013. En 2014, el número de casos aumentó a 1.541³.

25. En 2015, la Dependencia recibió 873 solicitudes. Dado que este número considerablemente elevado de solicitudes se corresponde con la media de los años anteriores, la Dependencia siguió teniendo dificultades para cumplir los plazos establecidos para la evaluación interna (30 días naturales para el personal de la Sede y 45 días naturales para el personal de las oficinas fuera de la Sede). Este mayor volumen de trabajo se vio agravado por las fluctuaciones en la dotación de personal de una Dependencia que es pequeña.

26. El número de solicitudes que pudo examinar la Dependencia se vio afectado por el método que aplica, a saber, atender activamente las solicitudes y comunicarse con los funcionarios y administradores y analizar las posibles enseñanzas extraídas de la experiencia y plasmarlas en guías y presentaciones para los administradores.

³ El aumento registrado en 2014 se debió principalmente a dos factores: a) las solicitudes presentadas por 637 funcionarios en relación con los resultados de un gran proceso de contratación del Servicio Móvil con 28 vacantes genéricas y más de 30.000 candidatos; y b) las solicitudes de unos 260 funcionarios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en las que impugnaban la decisión de no concederles un nombramiento permanente.

Asimismo, la Dependencia siguió tratando de resolver los casos antes de que los funcionarios incoaran procedimientos judiciales, lo que requiere una comunicación amplia con el funcionario y con el autor de la decisión impugnada y puede dar lugar a que se superen los plazos establecidos. Además, la Dependencia necesitaba hacer un seguimiento de los datos relativos a las solicitudes de evaluación interna a través de su base de datos (MEUtrix) y el cotejo manual con las decisiones publicadas de los Tribunales, lo que dio lugar a que se dedicara mucho tiempo a la introducción de datos y al mantenimiento de la base de datos.

C. Evaluación interna en los fondos y programas

27. En la sección II.H del presente informe figura información sobre el número y la resolución de las solicitudes de evaluación interna en los fondos y los programas en 2015.

D. Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

1. Composición

28. Durante el período sobre el que se informa, la composición del Tribunal Contencioso-Administrativo fue la siguiente:

- a) Magistrado Vinod Boolell (Mauricio), magistrado en régimen de dedicación exclusiva en Nairobi;
- b) Magistrada Memooda Ebrahim-Carstens (Botswana), magistrada en régimen de dedicación exclusiva en Nueva York;
- c) Magistrado Thomas Laker (Alemania), magistrado en régimen de dedicación exclusiva en Ginebra;
- d) Magistrado Goolam Hoosen Kader Meeran (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), magistrado en régimen de media dedicación;
- e) Magistrada Coral Shaw (Nueva Zelanda), magistrada en régimen de media dedicación;
- f) Magistrada Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria), magistrada *ad litem* en Nairobi;
- g) Magistrada Alessandra Greceanu (Rumania), magistrada *ad litem* en Nueva York;
- h) Magistrado Rowan Downing (Australia), magistrado *ad litem* en Ginebra.

29. En su resolución [70/112](#), la Asamblea General prorrogó por un año el mandato de los puestos de magistrado *ad litem*, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

30. Durante el período sobre el que se informa, los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo celebraron una sesión plenaria en Nueva York, del 23 al 27 de febrero de 2015. El Magistrado Boolell fue elegido Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo por un año, del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016.

2. Actividades judiciales

a) Número de causas

31. Al 1 de enero de 2015 había 317 demandas pendientes de examen. En 2015, el Tribunal Contencioso-Administrativo recibió 438 nuevas demandas y se pronunció sobre 480 demandas. Por tanto, al 31 de diciembre de 2015 había 275 demandas pendientes. Las nuevas demandas incluían dos grupos de demandas conexas: a) un grupo de demandas relativas a un estudio periódico de los sueldos (véase A/70/187, párr. 7); y b) un grupo de demandas relativas a la no renovación de nombramientos de plazo fijo debido a la supresión de los puestos. En el cuadro 3 se muestra el número de demandas recibidas, resueltas y pendientes en el período comprendido entre 2009 y 2015. En el cuadro 4 se desglosan por Secretaría.

Cuadro 3

Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas: demandas recibidas, resueltas y pendientes (2009 a 2015)

<i>Año</i>	<i>Demandas recibidas</i>	<i>Demandas resueltas</i>	<i>Demandas pendientes (al final del año)</i>
2009	281	98	183
2010	307	236	254
2011	281	271	264
2012	258	260	262
2013	289	325	226
2014	411	320	317
2015	438 ^a	480 ^b	275
Total	2 265	1 990	–

^a Incluye 85 solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

^b Incluye 84 solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones (10 de las cuales se retiraron); otras 66 demandas que se retiraron (incluidas las retiradas a raíz de un arreglo informal); 3 demandas archivadas por transferencia entre secretarías; 2 solicitudes de interpretación de sentencia; 2 solicitudes de revisión de sentencia; y 2 demandas archivadas por abandono de la instancia. De las demandas resueltas, 252 fueron presentadas en 2015, 191 en 2014, 20 en 2013, 11 en 2012 y 6 en 2011.

Cuadro 4

Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas: demandas recibidas, resueltas y pendientes, por Secretaría

<i>Año</i>	<i>Demandas recibidas</i>			<i>Demandas resueltas</i>			<i>Demandas pendientes (al final del año)</i>		
	<i>Ginebra</i>	<i>Nairobi</i>	<i>Nueva York</i>	<i>Ginebra</i>	<i>Nairobi</i>	<i>Nueva York</i>	<i>Ginebra</i>	<i>Nairobi</i>	<i>Nueva York</i>
2009	108	74	99	57	19	22	51	55	77
2010	120	80	107	101	59	76	70	76	108
2011	95	89	97	119	59	93	46	106	112
2012	94	78	86	106	76	78	34	108	120
2013	75	96	118	77	103	145	32	101	93

Año	Demandas recibidas			Demandas resueltas			Demandas pendientes (al final del año)		
	Ginebra	Nairobi	Nueva York	Ginebra	Nairobi	Nueva York	Ginebra	Nairobi	Nueva York
2014	209	115	87	67	128	125	174	88	55
2015	182	190	66	285	127	68	71	151	53
Total	883	722	660	812	571	607	–	–	–

b) Número de sentencias, órdenes y sesiones judiciales

32. En el cuadro 5 se muestra el número total de sentencias, órdenes y sesiones judiciales en el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2015. En el cuadro 6 se desglosan por lugar de destino. Cabe señalar que no todas las demandas se resuelven mediante sentencia, y que en una sentencia se puede resolver más de una demanda.

Cuadro 5

**Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas:
sentencias, órdenes y sesiones judiciales (2009 a 2015)**

Año	Sentencias	Órdenes	Sesiones judiciales ^a
2009	97	255	172
2010	217	679	261
2011	219	672	249
2012	208	626	187
2013	181	775	218
2014	148	827	258
2015	126 ^b	991 ^c	192
Total	1 196	4 825	1 537

^a El término “sesión judicial” es una unidad estadística que se utiliza para asegurar la coherencia entre las tres Secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo en la presentación de información sobre las audiencias. Una audiencia puede constar de varias sesiones judiciales diarias (mañana, tarde o noche) y puede celebrarse durante varios días. En 2015, las sesiones judiciales incluyeron 102 deliberaciones sobre gestión de la causa en 129 causas.

^b Las 126 sentencias resolvieron 327 demandas (8 sentencias resolvieron 209 demandas conexas, 4 sentencias resolvieron 4 solicitudes de interpretación o revisión de sentencia, 1 sentencia archivó 1 demanda por abandono de la instancia y 113 sentencias resolvieron otras 113 demandas).

^c Incluye órdenes que resolvieron 153 demandas (las 74 solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones que prosperaron, 76 causas retiradas y 3 transferencias entre secretarías, todas ellas mencionadas en la nota b del cuadro 3 *supra*); 541 órdenes relativas a la gestión de la causa; 114 órdenes relativas a prórrogas de plazo; y otras 144 órdenes.

Cuadro 6
Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas:
sentencias, órdenes y sesiones judiciales, por Secretaría

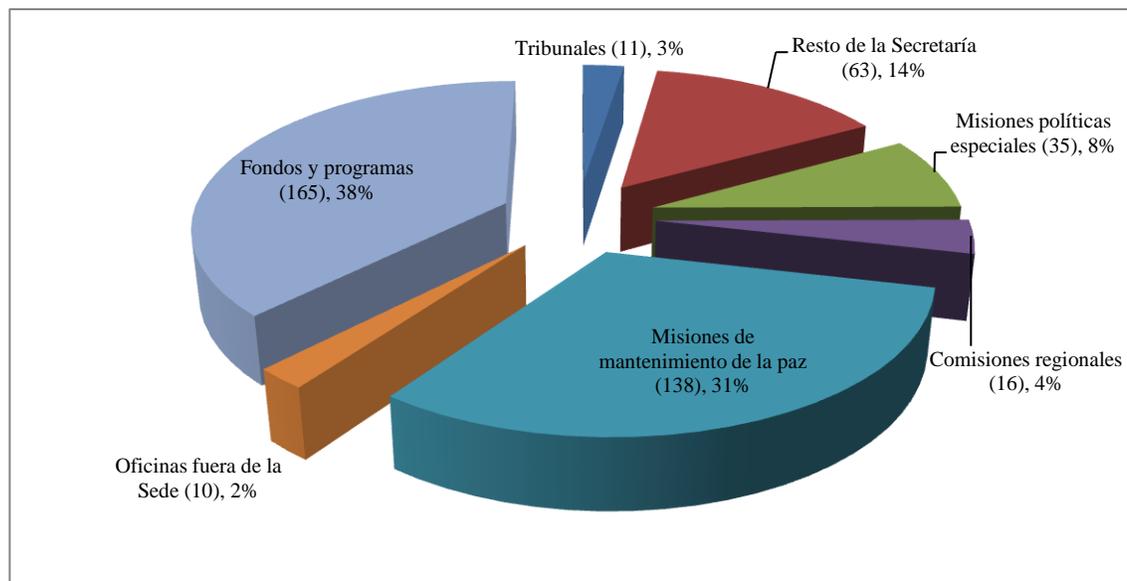
Año	Sentencias			Órdenes			Sesiones judiciales		
	Ginebra	Nairobi	Nueva York	Ginebra	Nairobi	Nueva York	Ginebra	Nairobi	Nueva York
2009	44	20	33	39	26	190	21	33	118
2010	83	52	82	93	248	338	54	116	91
2011	86	52	81	224	144	304	54	117	78
2012	79	65	64	172	183	271	24	88	75
2013	41	67	73	201	219	355	32	114	72
2014	37	67	44	197	275	355	31	119	108
2015	48	40	38	272	405	315	58	66	68
Total	418	363	415	1 198	1 500	2 128	274	653	610

c) Origen de las demandas

33. En 2015 presentaron demandas las siguientes categorías de funcionarios: Director (33); Cuadro Orgánico (132); Cuadro de Servicios Generales (183); Servicio Móvil (33); Seguridad (7); Personal Nacional (42); y Otras Categorías (17).

34. Las 438 demandas recibidas durante el período sobre el que se informa fueron presentadas por funcionarios de diversas entidades de las Naciones Unidas, como se muestra en el gráfico I.

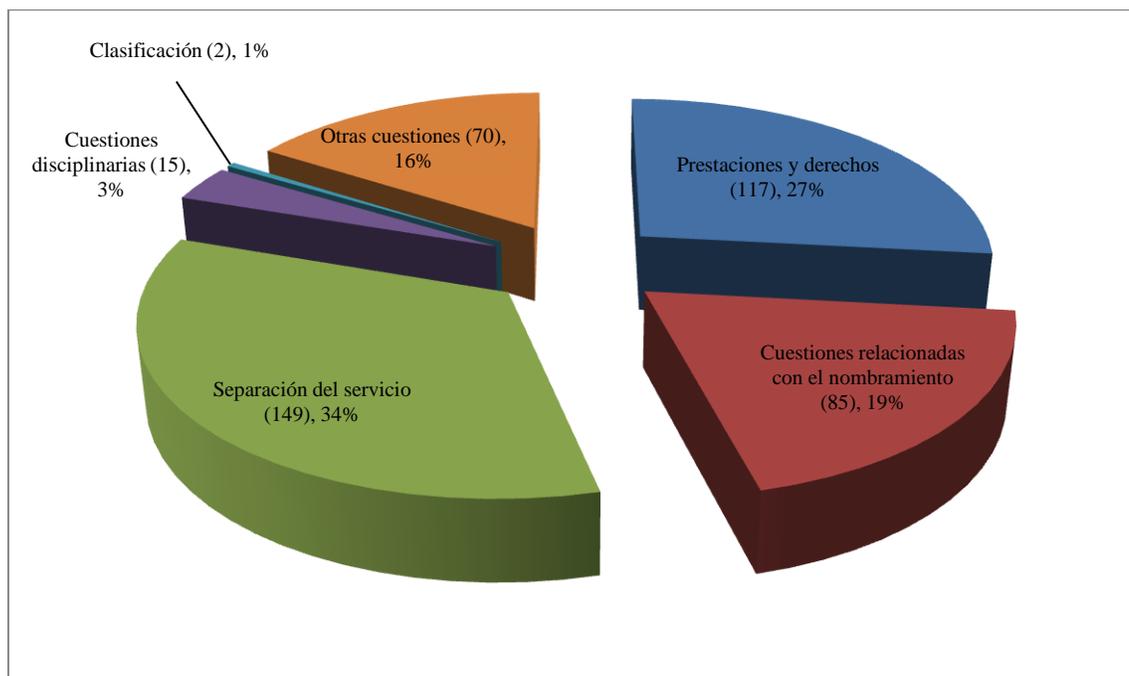
Gráfico I
Desglose de las demandas por entidad del funcionario



d) Objeto de las demandas

35. Las demandas recibidas durante el período sobre el que se informa se dividen en seis categorías principales: a) prestaciones y derechos: 117 demandas; b) cuestiones relacionadas con el nombramiento (no selección, denegación de ascenso y otras cuestiones conexas): 85 demandas; c) separación del servicio (no renovación y otras cuestiones relacionadas con la separación del servicio): 149 demandas; d) cuestiones disciplinarias⁴: 15 demandas; e) clasificación: 2 demandas; y f) otras cuestiones: 70 demandas. En el gráfico II se muestra esta distribución.

Gráfico II
Demandas recibidas según su objeto



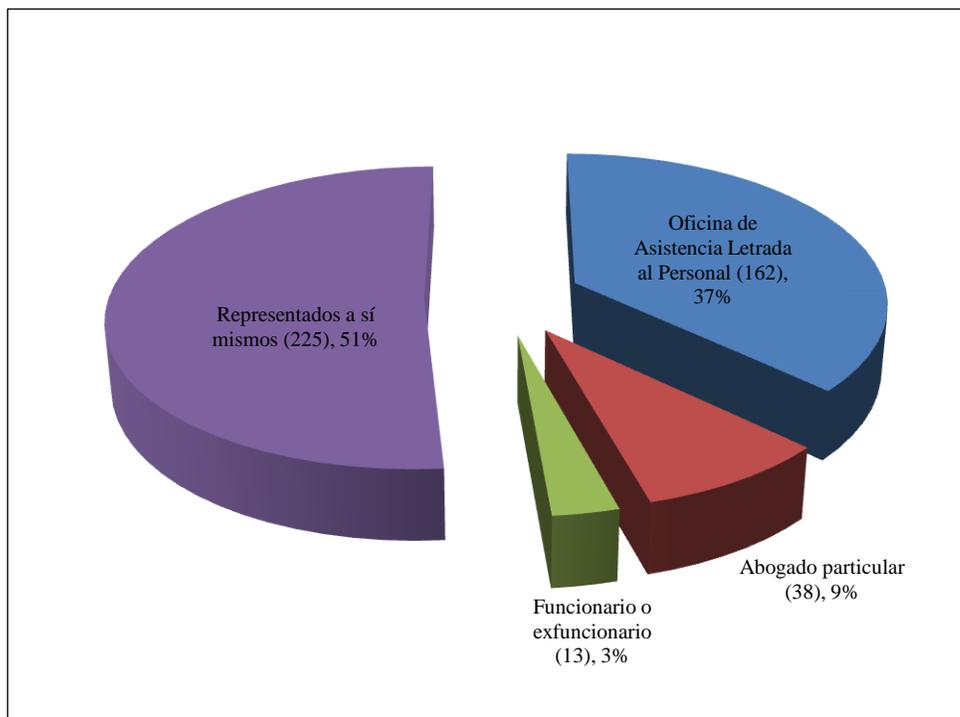
e) Representación de los funcionarios

36. La Oficina de Asistencia Letrada al Personal prestó servicios de representación en 162 de las 438 demandas recibidas en 2015⁵. En 38 demandas, los funcionarios estuvieron representados por abogados particulares; en 13 demandas, por voluntarios que eran funcionarios o exfuncionarios de la Organización; y en 225 demandas, los funcionarios se representaron a sí mismos. En el gráfico III se muestra esta distribución.

⁴ Incluye las impugnaciones de las medidas disciplinarias impuestas.

⁵ Los datos de la Oficina sobre representación ante el Tribunal Contencioso-Administrativo difieren porque en 2015 la Oficina pasó a ser representante letrado adjunto respecto de una serie de demandas presentadas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2014.

Gráfico III
Representación de los funcionarios



f) Solución informal

37. Un total de 76 demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo se resolvieron de manera informal entre las partes o gracias a las gestiones del propio Tribunal, o fueron retiradas por los demandantes o resueltas con la mediación de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas.

g) Causas remitidas a mediación

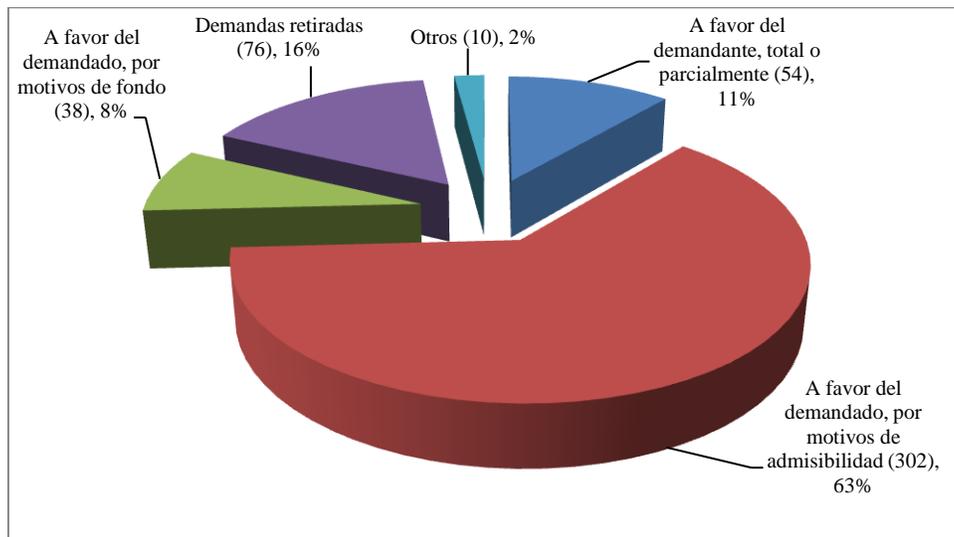
38. En 2015, la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas medió con éxito en 15 demandas tras la remisión de la causa por el Tribunal Contencioso-Administrativo con arreglo al artículo 10 3) de su estatuto.

h) Resultados

39. En el gráfico IV se muestra el resultado de las 480 demandas resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2015. Las causas que se resolvieron informalmente o que se retiraron mientras estaban pendientes ante el Tribunal se incluyen en la categoría “Demandas retiradas”.

40. Las demandas consideradas inadmisibles incluían más de 200 demandas conexas referidas a un asunto concreto.

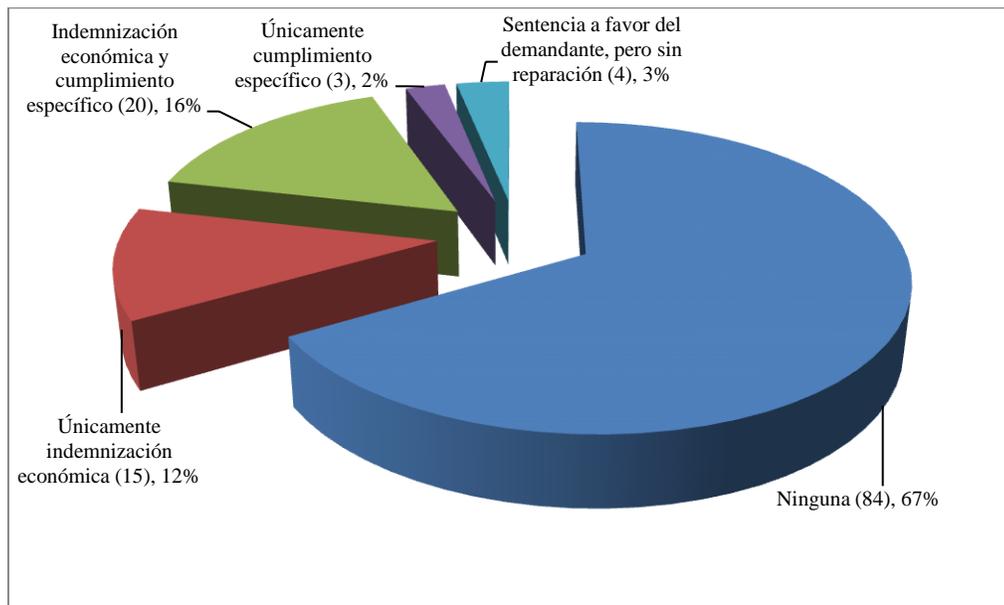
Gráfico IV
Resultado de las demandas resueltas



i) Reparación

41. El Tribunal Contencioso-Administrativo ordenó las reparaciones que se muestran en el gráfico V.

Gráfico V
Reparación otorgada a los demandantes



j) Remisión para la exigencia de responsabilidades

42. El Tribunal Contencioso-Administrativo remitió tres causas para la exigencia de responsabilidades en virtud del artículo 10 8) de su estatuto.

E. Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas

1. Composición

43. Durante el período sobre el que se informa, la composición del Tribunal de Apelaciones fue la siguiente:

- a) Magistrado Richard Lussick (Samoa);
- b) Magistrada Rosalyn Chapman (Estados Unidos de América);
- c) Magistrada Inés Weinberg de Roca (Argentina);
- d) Magistrada Sophia Adinyira (Ghana);
- e) Magistrado Luis María Simón (Uruguay);
- f) Magistrada Mary Faherty (Irlanda);
- g) Magistrada Deborah Thomas-Felix (Trinidad y Tabago).

44. En junio de 2015, el Tribunal de Apelaciones eligió su Mesa para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, a saber: la Magistrada Chapman como Presidenta, la Magistrada Adinyira como Primera Vicepresidenta y la Magistrada Thomas-Felix como Segunda Vicepresidenta.

2. Labor judicial

a) Períodos de sesiones

45. El Tribunal de Apelaciones celebró tres períodos de sesiones en 2015: del 16 al 27 de febrero, del 22 de junio al 3 de julio y del 19 a 30 de octubre.

46. En esos períodos de sesiones, el Tribunal de Apelaciones examinó y se pronunció sobre los recursos presentados contra sentencias dictadas por el Tribunal Contencioso-Administrativo (véase el art. 2.1) del estatuto del Tribunal de Apelaciones), contra decisiones del Comité Permanente adoptadas en nombre del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en que se alegaban incumplimientos de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (véase el art. 2.9) del estatuto del Tribunal de Apelaciones) y contra sentencias y decisiones en relación con las entidades que habían suscrito acuerdos especiales con el Secretario General (véase el art. 2.10) del estatuto del Tribunal de Apelaciones): el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Corte Internacional de Justicia y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

47. El Tribunal de Apelaciones celebró dos audiencias orales en 2015.

b) **Número de causas**

48. Al 1 de enero de 2015, el Tribunal de Apelaciones tenía ante sí 101 recursos pendientes. Durante el período sobre el que se informa, recibió 191 recursos nuevos⁶ y resolvió 145⁷. Al 31 de diciembre de 2015, tenía ante sí 147 recursos pendientes.

49. En el cuadro 7 se muestra el número de recursos recibidos, resueltos y pendientes en 2015 y en años anteriores. Hubo un aumento del 39% en el número de recursos recibidos en 2015 en comparación con 2014, que se debió en gran medida al primer grupo de demandas sobre el estudio periódico de los sueldos, en las que el Tribunal Contencioso-Administrativo se pronunció en 2014 y que fueron recurridas ante el Tribunal de Apelaciones en 2015 (véase A/70/187, párr. 7).

Cuadro 7

Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas: recursos recibidos, resueltos y pendientes (2009 a 2015)

<i>Año</i>	<i>Recursos recibidos</i>	<i>Recursos resueltos</i>	<i>Recursos pendientes</i>
2009	19	— ^a	19
2010	167	95	91
2011	96	104	83
2012	142	103	122
2013	125	137	110
2014	137	146	101
2015	191	145	147
Total	877	729	—

^a El Tribunal de Apelaciones no celebró ningún período de sesiones en 2009; celebró su primer período de sesiones en la primavera de 2010.

50. En el cuadro 8 se muestra el número de peticiones interlocutorias recibidas en 2015 y en años anteriores.

Cuadro 8

Peticiones interlocutorias recibidas (2010 a 2015)

<i>Año</i>	<i>Peticiones interlocutorias recibidas</i>
2010	26
2011	38
2012	45
2013	39
2014	84
2015	81
Total	313

⁶ Entre los 191 nuevos recursos figuraban 6 solicitudes de revisión, corrección o ejecución de sentencias del Tribunal de Apelaciones o de confidencialidad.

⁷ El Tribunal de Apelaciones resolvió 128 recursos mediante sentencia y cerró 18 mediante orden judicial o en vía administrativa.

c) Origen de los recursos de apelación

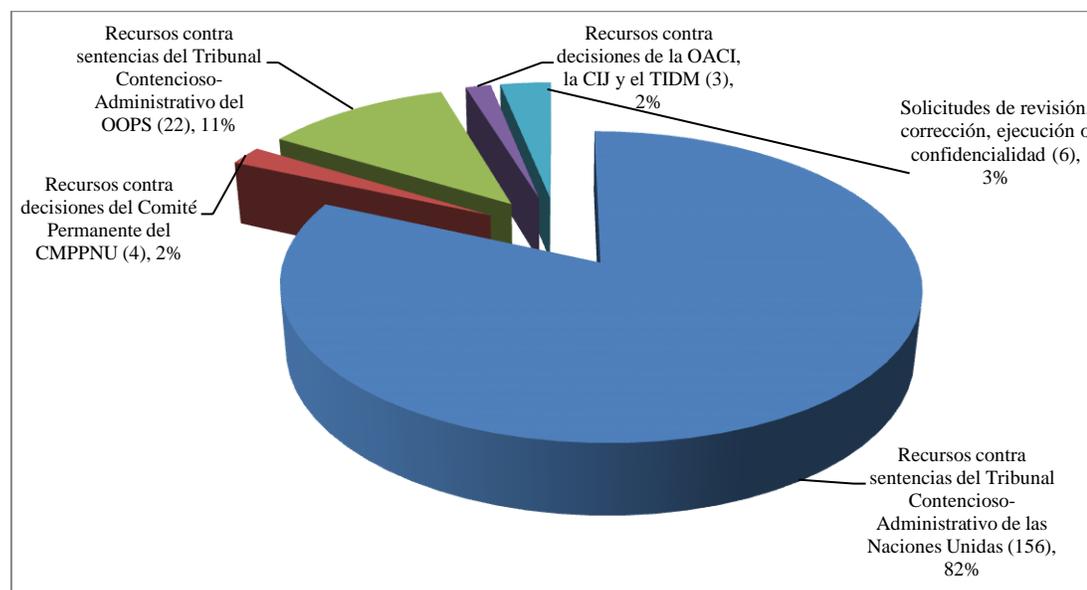
51. Entre los 191 nuevos recursos hubo 156 contra sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo (139 interpuestos por funcionarios y 17 en nombre del Secretario General); 4 contra decisiones del Comité Permanente adoptadas en nombre del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; 22 contra sentencias dictadas por el Tribunal Contencioso-Administrativo del OOPS (21 presentados por funcionarios y 1 en nombre del Comisionado General); 1 contra una decisión del Secretario General de la OACI; 1 contra una decisión del Secretario de la Corte Internacional de Justicia; y 1 contra una decisión del Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Entre los nuevos recursos también hubo una solicitud de revisión de una sentencia del Tribunal de Apelaciones, una solicitud de corrección de una sentencia del Tribunal de Apelaciones, dos solicitudes de ejecución de sentencias del Tribunal de Apelaciones y dos solicitudes de confidencialidad presentadas por interesados que no eran partes en el procedimiento.

52. La proporción de recursos interpuestos por funcionarios frente a los interpuestos en nombre del Secretario General varió de 2014 a 2015. En 2014, el 64% de los recursos fueron interpuestos por funcionarios y el 36% en nombre del Secretario General. En 2015, el 89% fueron interpuestos por funcionarios y el 11% en nombre del Secretario General.

53. En el gráfico VI se muestra el desglose de los recursos de apelación recibidos en 2015.

Gráfico VI

Desglose de los recursos de apelación recibidos



Abreviaturas: CIJ, Corte Internacional de Justicia; CMPPNU, Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; TIDM, Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

54. En el cuadro 9 se muestra el desglose de las sentencias, órdenes y audiencias del Tribunal de Apelaciones en el período comprendido entre 2009 y 2015.

Cuadro 9

Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas: sentencias, órdenes y audiencias (2009 a 2015)

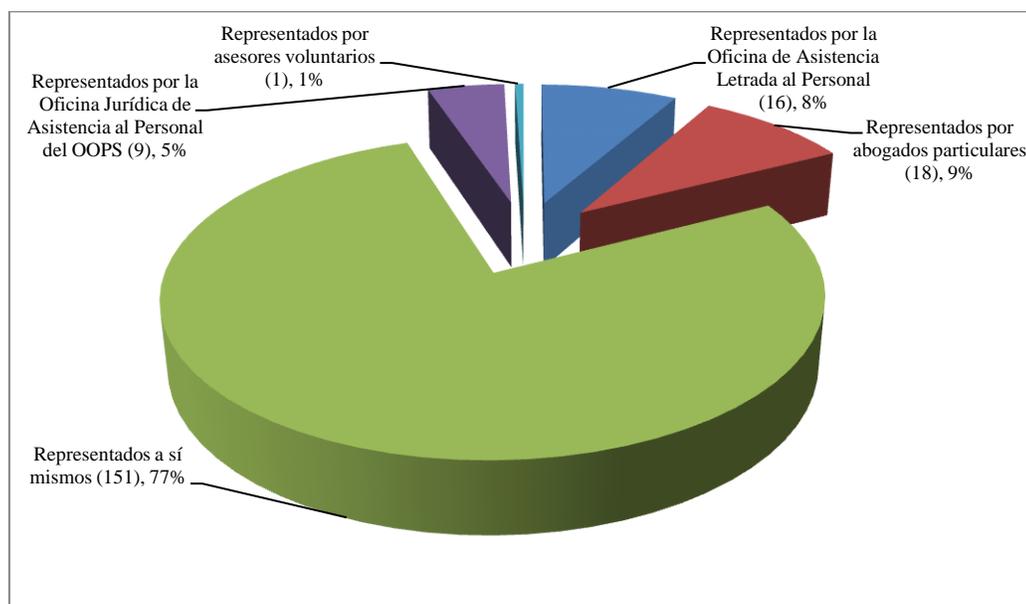
<i>Año</i>	<i>Sentencias</i>	<i>Órdenes</i>	<i>Audiencias</i>
2009	–	–	–
2010	102	30	2
2011	88	44	5
2012	91	45	8
2013	115	47	5
2014	100	42	1
2015	114 ^a	39	2
Total	610	247	23

^a Incluye 77 sentencias dictadas por el Tribunal de Apelaciones en recursos interpuestos contra sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo, 31 sentencias dictadas por el Tribunal de Apelaciones en recursos contra decisiones de otras entidades y 6 sentencias sobre solicitudes de corrección, ejecución, interpretación o revisión.

d) Representación de los funcionarios

55. Con respecto a los 191 recursos de apelación recibidos durante el período sobre el que se informa, 16 funcionarios estuvieron representados por la Oficina de Asistencia Letrada al Personal en 12 recursos (1 recurso fue presentado conjuntamente por 5 funcionarios), 9 por la Oficina Jurídica de Asistencia al Personal del OOPS, 18 por abogados particulares, 1 por asesores voluntarios y 151 se representaron a sí mismos. En el gráfico VII se muestra esta distribución.

Gráfico VII
Representación de los funcionarios



e) Resultados

56. Mediante las 114 sentencias que dictó en 2015, el Tribunal de Apelaciones resolvió 89 recursos contra sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo (en 77 sentencias), 1 recurso contra una decisión de la OACI, 2 recursos (tres causas) contra decisiones de la Corte Internacional de Justicia, 1 recurso contra una decisión del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, 4 recursos contra decisiones del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y 23 recursos contra sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo del OOPS. El Tribunal de Apelaciones también dictó 6 sentencias sobre solicitudes de ejecución, corrección, interpretación o revisión (en las que se pronunció sobre 7 solicitudes), que se incluyen en la cifra de 114. El Tribunal de Apelaciones examinó además nueve adhesiones a recursos de apelación, que resolvió en las respectivas sentencias sobre los recursos (las adhesiones a recursos no se computan separadamente).

57. En términos generales, el Tribunal de Apelaciones resolvió 128 recursos mediante sentencia y cerró 18 mediante orden judicial o en vía administrativa.

58. El Tribunal de Apelaciones dictó cuatro sentencias en recursos contra decisiones del Comité Permanente adoptadas en nombre del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

59. El Tribunal de Apelaciones dictó 23 sentencias en las que resolvió 20 recursos interpuestos por funcionarios del OOPS y 3 recursos interpuestos por el Comisionado General del OOPS.

60. El Tribunal de Apelaciones dictó una sentencia en la que resolvió un recurso presentado por un funcionario de la OACI.

61. El Tribunal de Apelaciones dictó una sentencia en un recurso presentado por un funcionario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

62. El Tribunal de Apelaciones dictó dos sentencias en las que resolvió tres recursos presentados por un funcionario de la Corte Internacional de Justicia.

63. El Tribunal de Apelaciones dictó seis sentencias en las que resolvió siete solicitudes de interpretación, corrección, revisión o ejecución de sentencias presentadas por funcionarios, incluidas tres solicitudes relacionadas con el OOPS y una con la OACI.

64. En los gráficos VIII y IX se muestra el resultado de los recursos contra sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo, según la parte apelante.

Gráfico VIII

Resultado de los recursos de apelación interpuestos por funcionarios contra sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

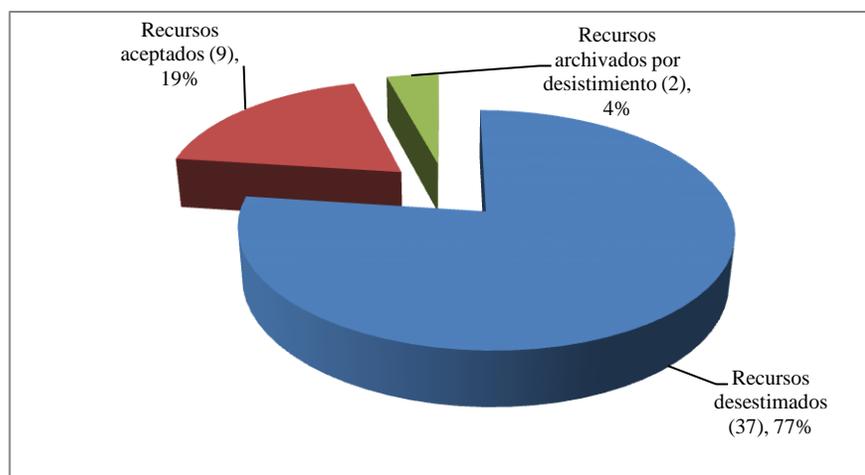
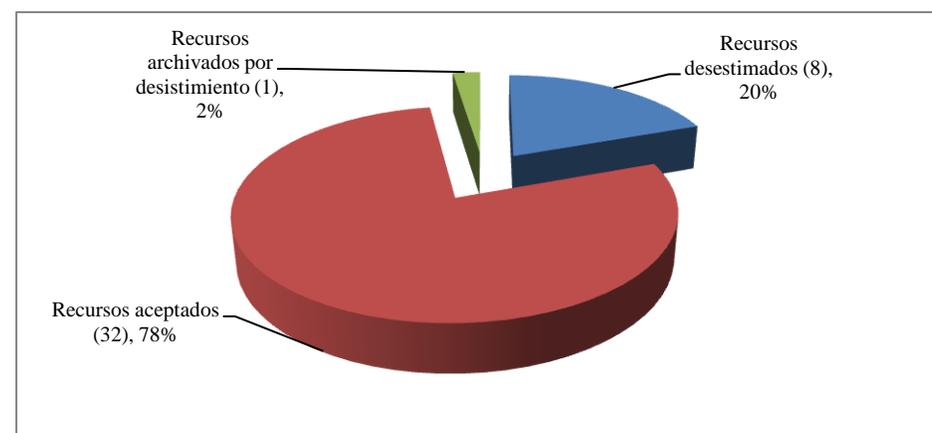


Gráfico IX

Resultado de los recursos de apelación interpuestos en nombre del Secretario General contra sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo



f) Reparación

i) Recursos contra sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

65. En 6 recursos, el Tribunal de Apelaciones anuló o modificó la indemnización otorgada y anuló el cumplimiento específico ordenado por el Tribunal Contencioso-Administrativo; en 20 recursos, anuló o modificó la indemnización otorgada por el Tribunal Contencioso-Administrativo; y en 7 recursos, anuló el cumplimiento específico ordenado por el Tribunal Contencioso-Administrativo.

66. El Tribunal de Apelaciones devolvió siete causas al Tribunal Contencioso-Administrativo. También devolvió una causa para que se estableciera un nuevo grupo de determinación de los hechos y devolvió otra causa a la Junta Consultiva de Indemnizaciones.

ii) Recursos contra decisiones del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

67. En dos sentencias, el Tribunal de Apelaciones devolvió las causas al Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

iii) Recursos contra decisiones del Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional

68. El Tribunal de Apelaciones devolvió una causa a la Junta Asesora Mixta de Apelación de la OACI.

iv) Recursos contra decisiones del Secretario de la Corte Internacional de Justicia

69. El Tribunal de Apelaciones ordenó el cumplimiento específico en tres recursos cuando la Corte Internacional de Justicia no había ordenado ninguno.

v) Recursos contra sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

70. En dos recursos, el Tribunal de Apelaciones anuló el cumplimiento específico ordenado por el Tribunal Contencioso-Administrativo del OOPS y la indemnización otorgada.

71. En un recurso, el Tribunal de Apelaciones ordenó el cumplimiento específico cuando el Tribunal Contencioso-Administrativo del OOPS no había ordenado ninguno, y en otro recurso concedió una indemnización cuando el Tribunal Contencioso-Administrativo del OOPS no había concedido ninguna.

vi) Costas

72. En tres recursos, el Tribunal de Apelaciones anuló una orden de imposición de costas al Secretario General. En dos recursos, el Tribunal de Apelaciones impuso el pago de las costas a los funcionarios en cuestión. En otros dos recursos, el Tribunal de Apelaciones confirmó las órdenes de imposición de costas a los funcionarios en cuestión.

g) Remisión para la exigencia de responsabilidades

73. En cuatro sentencias, el Tribunal de Apelaciones determinó que el Tribunal Contencioso-Administrativo había errado al hacer una remisión al Secretario General con arreglo al artículo 10.8 del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo.

F. Oficina de Asistencia Letrada al Personal

1. Marco

74. La Oficina de Asistencia Letrada al Personal siguió ofreciendo asesoramiento jurídico y representación letrada a los funcionarios de las Naciones Unidas de todas las categorías y en todo el mundo, en una amplia gama de cuestiones relacionadas con el empleo. La Oficina también ofreció asesoramiento y representación a exfuncionarios y a sus beneficiarios en relación con los derechos derivados de su empleo, incluidas las reclamaciones relacionadas con las prestaciones de jubilación y posteriores a la separación del servicio.

2. Actividades de divulgación y capacitación

75. En 2015, la Oficina de Asistencia Letrada al Personal visitó las cinco oficinas subregionales de la Comisión Económica para África (Lusaka, Niamey, Kigali, Rabat y Yaundé), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, la MONUSCO y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Tiro (Líbano). Los Oficiales Jurídicos hicieron presentaciones a los funcionarios, asociaciones del personal y administradores sobre el sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas, incluida la función desempeñada por la Oficina de Asistencia Letrada al Personal en dicho sistema. La Oficina participó en actividades periódicas de divulgación y capacitación para funcionarios en los cinco lugares de destino en que está presente (Addis Abeba, Beirut, Ginebra, Nairobi y Nueva York), además de las actividades de divulgación y capacitación organizadas por las asociaciones del personal en esos lugares de destino.

76. Esas actividades ofrecieron oportunidades inestimables para informar a los funcionarios, las asociaciones del personal y los administradores sobre el sistema de justicia interna, incluida la función de la Oficina. Algo que ha podido observarse de manera recurrente en las actividades es que muchos funcionarios, especialmente en las operaciones sobre el terreno en lugares remotos, tienen un conocimiento limitado del sistema de justicia interna, especialmente de los recursos a su disposición para la solución informal de las controversias y la forma de acceder a la Oficina, la Dependencia de Evaluación Interna y las Secretarías de los dos Tribunales. La Oficina sigue recibiendo y aceptando invitaciones de misiones de mantenimiento de la paz y otras operaciones y de asociaciones del personal para llevar a cabo actividades de divulgación y capacitación.

77. Durante 2015, la Oficina ultimó planes para realizar actividades selectivas de divulgación en 2016, centrándose en las regiones que tienen una cantidad considerable de funcionarios pero ninguna presencia física del sistema formal de justicia, en particular Asia Oriental, América Latina y Europa fuera de Ginebra, y en los lugares de destino con altas tasas de funcionarios que han optado por no

participar en el mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para la Oficina.

3. Estadísticas de casos

78. La Oficina de Asistencia Letrada al Personal ofrece a los funcionarios una amplia gama de servicios de asistencia jurídica, entre ellos asesoramiento jurídico, asesoramiento y representación durante la solución informal de controversias y la mediación, asistencia en el proceso de evaluación interna y durante el proceso disciplinario, y representación letrada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, el Tribunal de Apelaciones y otros órganos de apelación. Cada solicitud de asistencia letrada se registra como un “caso”, aunque el tiempo y el esfuerzo que tienen que dedicarle los oficiales jurídicos pueden variar.

a) Solicitudes de asistencia letrada

79. En 2015, la Oficina recibió 1.502 nuevas solicitudes de asistencia letrada y cerró o resolvió 1.443 de esas solicitudes. Hubo 173 solicitudes de años anteriores que se pasaron a 2015. Al 31 de diciembre de 2015 había 281 solicitudes pendientes. En el cuadro 10 se muestran el número de solicitudes recibidas y su desglose por tipo de asunto.

Cuadro 10
Número y tipo de solicitudes de asistencia letrada recibidas por
la Oficina de Asistencia Letrada al Personal (2009 a 2015)

Año	Asesoramiento jurídico	Relacionadas con la evaluación interna	Representación ante el Tribunal Contencioso- Administrativo	Representación ante el Tribunal de Apelaciones	Asuntos disciplinarios	Otros	Total
2009	171	62	168	13	155	31	600
2010	309	90	77	39	70	12	597
2011	361	119	115	21	55	10	681
2012	630	198	96	31	46	28	1 029
2013	491	116	70	33	37	18	765
2014	798	210	102	15	44	11	1 180
2015	830	196	415	16	33	12	1 502
Total	3 590	991	1 043	168	440	122	6 354

80. La mayoría de las solicitudes de asistencia letrada tuvieron por objeto la prestación de asesoramiento jurídico. La naturaleza de las solicitudes de “asesoramiento jurídico” varía. A menudo obligan a reunir información, realizar investigaciones jurídicas, determinar puntos fuertes y débiles y asesorar a los funcionarios sobre las posibilidades de obtener reparación y los resultados y consecuencias probables de actuar de una determinada manera o adoptar una determinada estrategia. Las solicitudes no obligan a preparar escritos para un órgano formal, como la Dependencia de Evaluación Interna o los Tribunales, o, cuando se trata de presuntas faltas de conducta, para la Administración, ni a representar de otro modo al funcionario.

81. Las solicitudes “relacionadas con la evaluación interna” son aquellas en que la Oficina celebra consultas y proporciona asesoramiento jurídico a los funcionarios que recaban sus servicios, redacta solicitudes de evaluación interna en nombre de ellos, mantiene conversaciones con la Dependencia de Evaluación Interna o con la entidad equivalente de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, y negocia arreglos o acuerda resultados.

82. Los “asuntos disciplinarios” son aquellos en que la Oficina presta asistencia a los funcionarios para responder a las denuncias de faltas de conducta previstas en el Reglamento del Personal.

83. En las solicitudes de “representación ante el Tribunal Contencioso-Administrativo” y “representación ante el Tribunal de Apelaciones”, la Oficina celebra consultas y proporciona asesoramiento jurídico a los funcionarios que recaban sus servicios, redacta escritos procesales en nombre de ellos, los representa en las audiencias orales, mantiene conversaciones con el letrado de la parte contraria y, en la medida de lo posible, negocia arreglos.

84. La Oficina también presta asesoramiento y asistencia en los escritos y procesos ante otros órganos formales y representa a los funcionarios en la mediación.

b) Desglose de las solicitudes

85. En los gráficos que figuran a continuación se desglosan, según distintos criterios, las 1.502 solicitudes de asistencia letrada recibidas en 2015.

Gráfico X
Solicitudes por materia

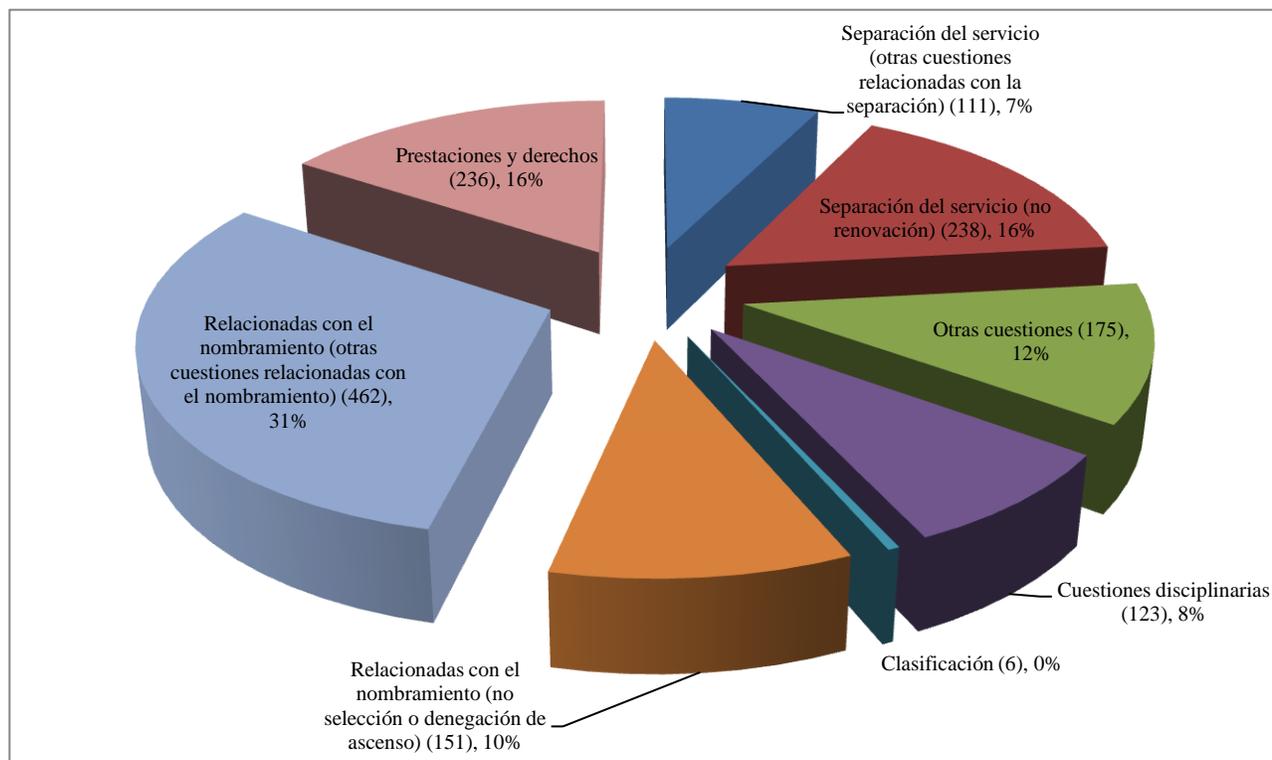
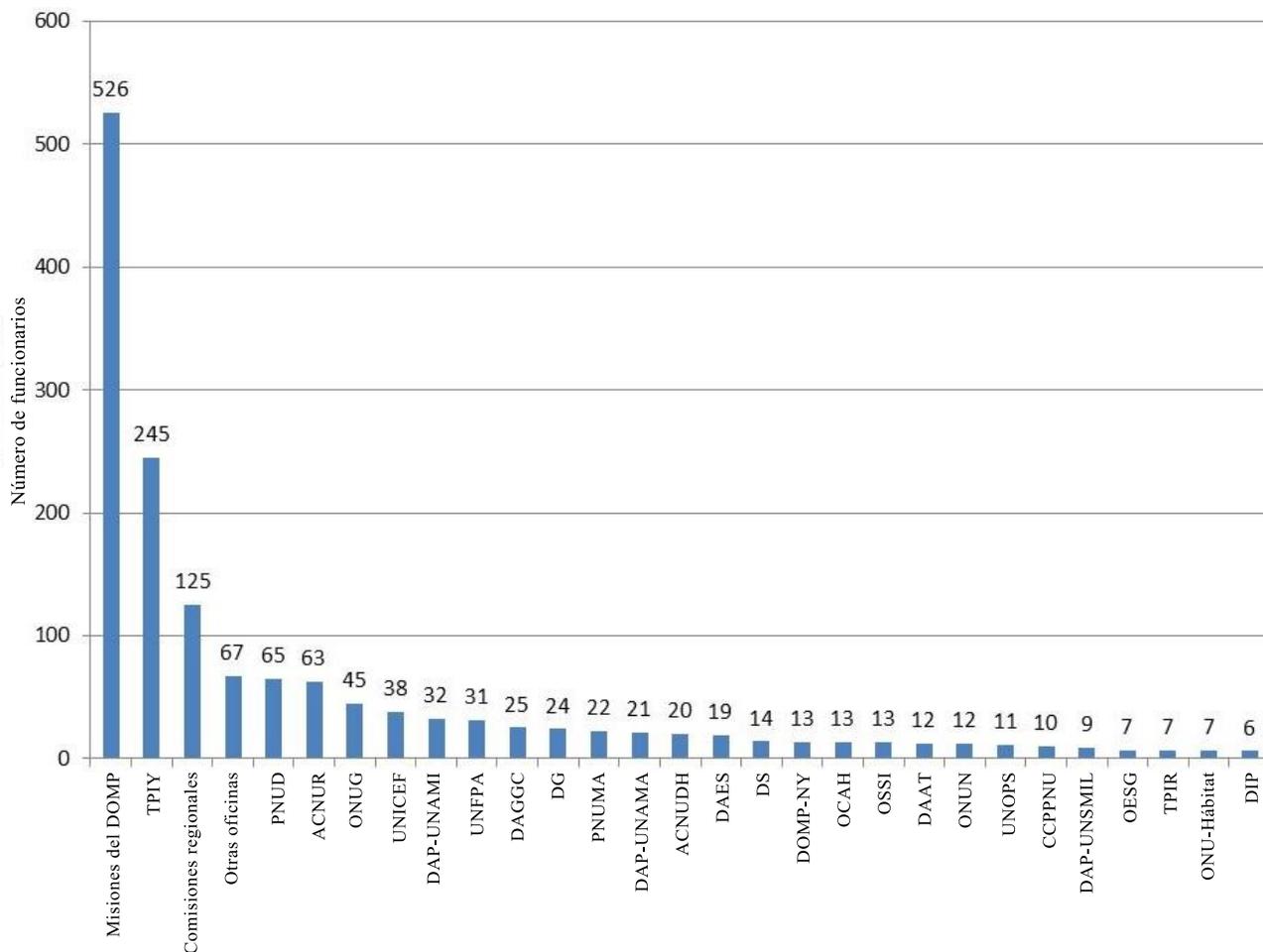
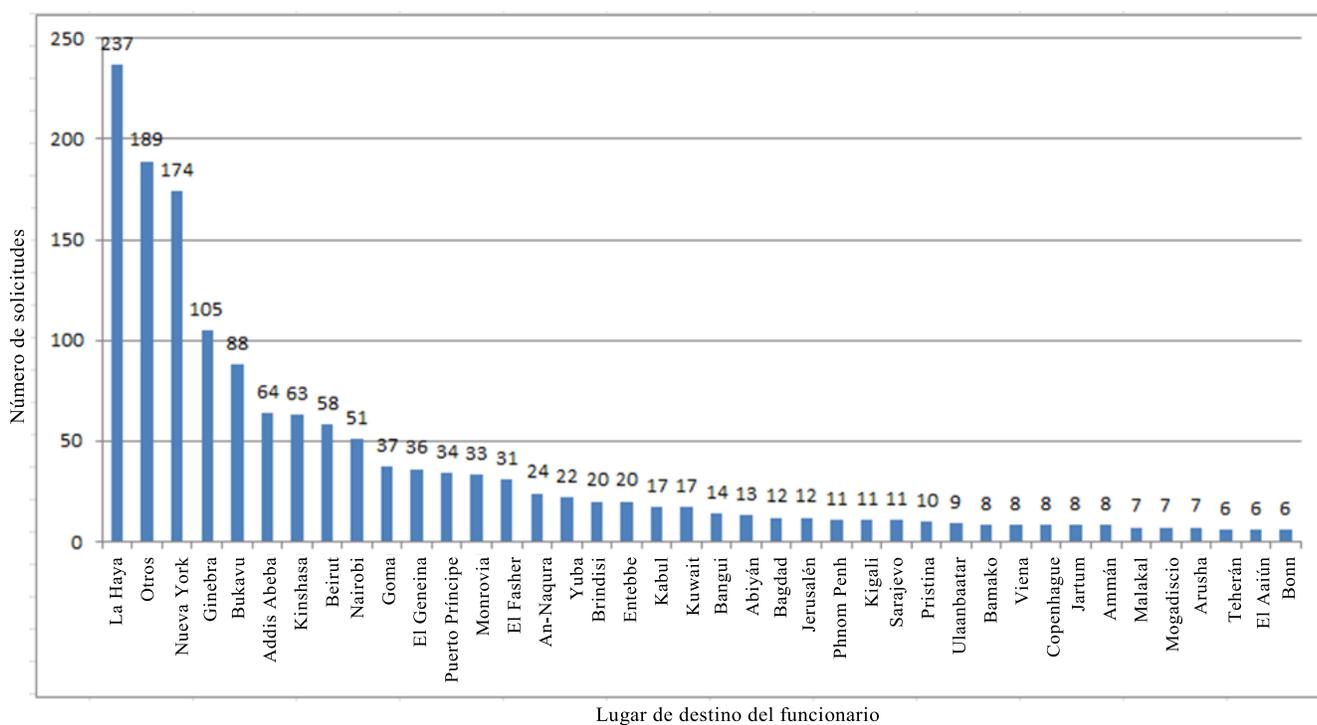


Gráfico XI
Entidad de las Naciones Unidas en que estaba empleado el funcionario cuando solicitó asistencia letrada



Abreviaturas: ACNUDH, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; CCPPNU, Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; DAAT, Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; DAES, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; DAGGC, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias; DAP, Departamento de Asuntos Políticos; DG, Departamento de Gestión; DIP, Departamento de Información Pública; DOMP, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; DS, Departamento de Seguridad; NY, Nueva York; OCAH, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; OESG, Oficina Ejecutiva del Secretario General; ONUG, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; ONU-Hábitat, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; ONUN, Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; OSSI, Oficina de Servicios de Supervisión Interna; PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; PNUMA, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia; UNAMA, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán; UNAMI, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq; UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas; UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; UNOPS, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; UNSMIL, Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia.

Gráfico XII
Solicitudes por lugar de destino del funcionario^a



^a Todos los lugares de destino con menos de seis solicitudes están englobados en la categoría “Otros”.

Gráfico XIII
Solicitudes por género

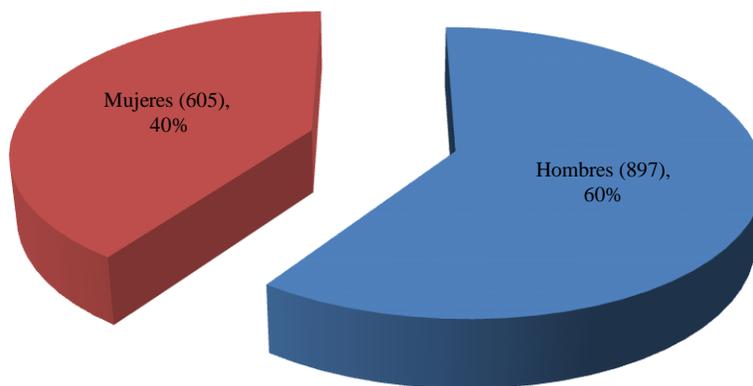


Gráfico XIV
Solicitudes por órgano de apelación

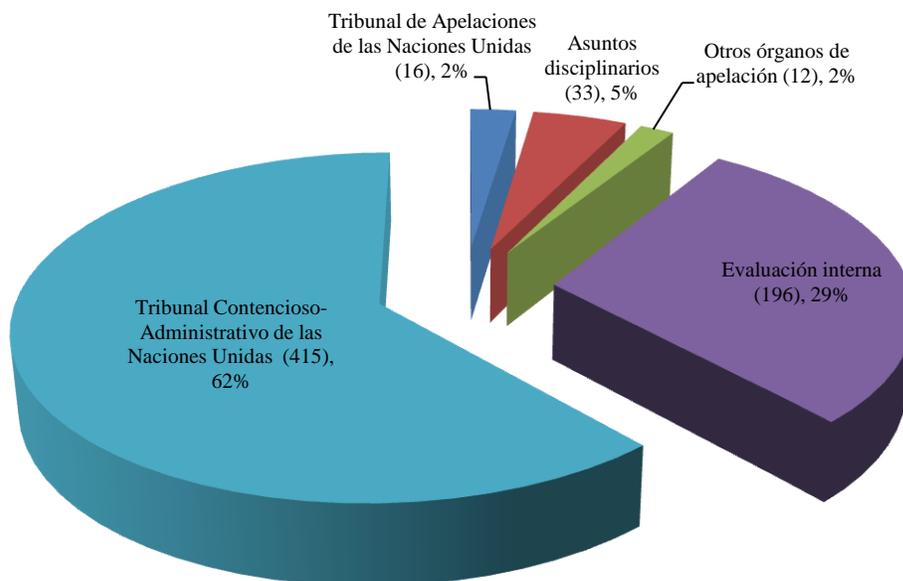
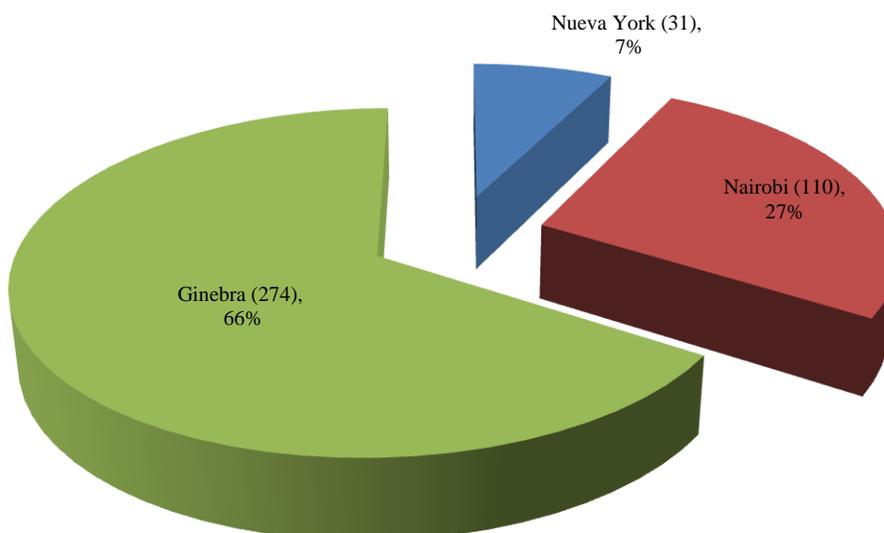


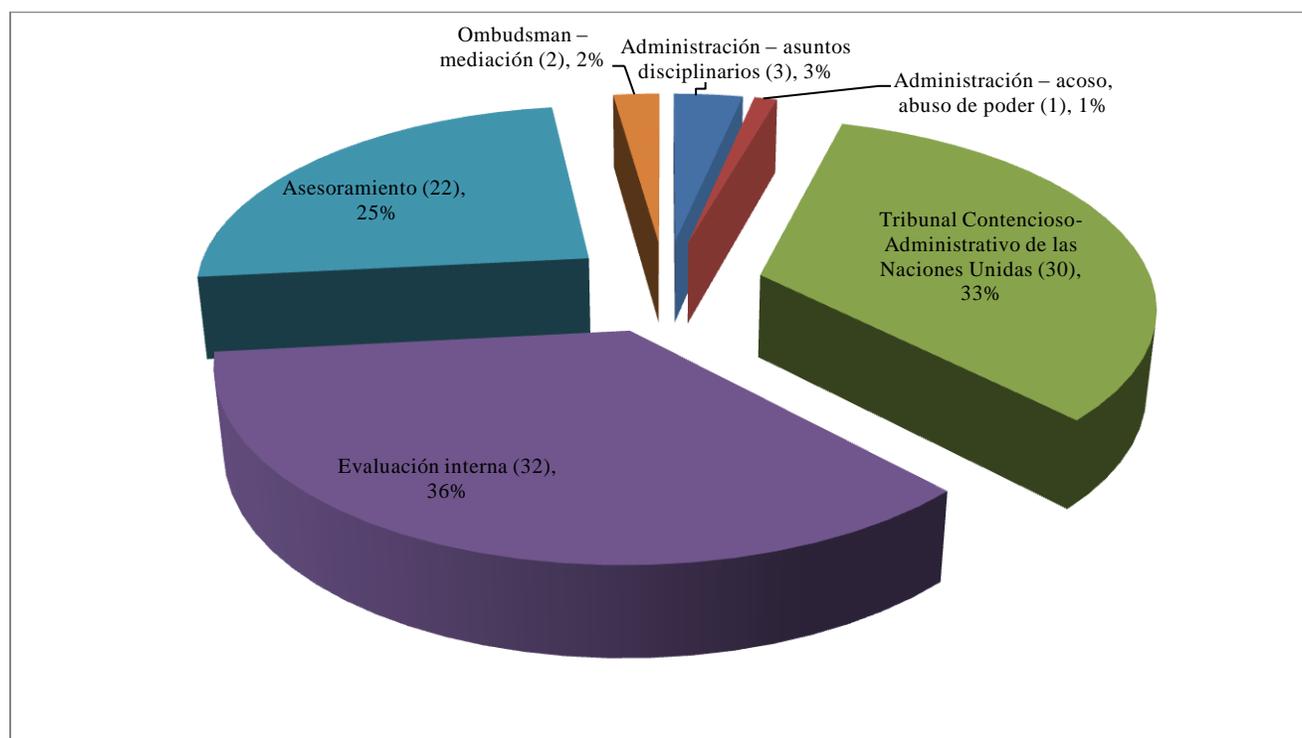
Gráfico XV
Representación ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, por ubicación



4. Arreglos alcanzados

86. En 2015 la Oficina de Asistencia Letrada al Personal logró que se llegaran a arreglos en 90 solicitudes. Esa cifra incluye las solicitudes presentadas en años anteriores pero cerradas en 2015 como resultado de un arreglo y las nuevas solicitudes presentadas y cerradas en 2015 como resultado de un arreglo. En el gráfico XVI se muestra el desglose de las solicitudes según el foro (el órgano de apelación pertinente) en que se llegó al arreglo.

Gráfico XVI
Solicitudes en que se llegó a un arreglo, por foro



G. Oficina del Director Ejecutivo

87. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina de Administración de Justicia coordinó la preparación de los informes del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/70/187) y sobre la enmienda del reglamento del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (A/70/189), participó en los debates de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre esos informes y proporcionó información adicional a la Comisión Consultiva y a las Comisiones Quinta y Sexta de la Asamblea General cuando le fue solicitada.

88. La Oficina de Administración de Justicia prestó apoyo administrativo y técnico, según fue necesario, al Consejo de Justicia Interna en relación con su mandato, en particular en sus reuniones y teleconferencias y para la preparación de su informe anual a la Asamblea General (A/70/188). En 2015, el Consejo de Justicia

Interna instituyó un proceso plenamente público para encontrar candidatos idóneos para las vacantes judiciales en los Tribunales que se producirían el 1 de julio de 2016, al terminar el mandato de algunos magistrados. La Oficina de Administración de Justicia prestó apoyo al Consejo de Justicia Interna en ese proceso y en la preparación de su informe a la Asamblea sobre el nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (A/70/190).

89. La Oficina de Administración de Justicia recopiló material (resoluciones pertinentes de la Asamblea General e informes sobre la administración de justicia) para el panel que llevó a cabo una evaluación provisional independiente del sistema de justicia interna en 2015.

90. La Oficina de Administración de Justicia siguió mejorando las funciones de búsqueda en línea ofrecidas a los usuarios de los buscadores de jurisprudencia, mejorando la plataforma del sistema de gestión de causas en cuanto a la presentación de datos y actualizando su sitio web según fuera necesario. El sitio web tuvo 113.981 visitantes en 2015, de los cuales casi el 38% lo visitaron por primera vez.

91. La Oficina de Administración de Justicia siguió difundiendo información sobre el sistema de administración de justicia mediante actividades de divulgación y capacitación y en su sitio web, y organizó cursos de formación práctica y desarrollo profesional para los oficiales jurídicos y auxiliares jurídicos que trabajan en el sistema de justicia interna.

H. Oficinas jurídicas que representan al Secretario General como demandado

1. Representación ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

a) Sección de Derecho Administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

92. La Sección de Derecho Administrativo consta de la Dependencia de Apelaciones y la Dependencia de Cuestiones Disciplinarias. La Sección representa al Secretario General en la mayoría de las causas incoadas por funcionarios de la Secretaría ante el Tribunal Contencioso-Administrativo. La Sección también es responsable de la ejecución de la sentencia definitiva dictada en la causa, de modo que continúa ocupándose de una causa incluso después de que el Tribunal Contencioso-Administrativo se haya pronunciado.

93. La Sección de Derecho Administrativo forma parte del Servicio de Políticas de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Tiene oficiales jurídicos en Nueva York y Nairobi. La Sección colabora estrechamente con otras oficinas de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, pues los recursos que se interponen ante el Tribunal Contencioso-Administrativo muchas veces giran en torno a la interpretación y aplicación del Reglamento del Personal, los boletines del Secretario General y otras publicaciones administrativas. La Sección también asesora a los administradores de la Secretaría sobre el sistema de justicia interna y sobre los procesos disciplinarios y de investigación.

94. En 2015, la Sección se ocupó de 495 demandas presentadas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo por funcionarios de la Secretaría contra el Secretario General⁸. De ellas, 263 eran nuevas demandas recibidas en 2015. En 2014, la Sección había recibido 168 nuevas demandas. Las demandas de que se ocupó en 2015 se referían principalmente a las cuestiones siguientes: nombramiento, separación del servicio, prestaciones y derechos, imposición de medidas disciplinarias y cuestiones de clasificación. En el cuadro 11 figura un desglose de las demandas correspondientes a 2015 y años anteriores.

Cuadro 11

Desglose de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de las que se ocupó la Sección de Derecho Administrativo (2011 a 2015)

<i>Tipo de causa^a</i>	<i>2011^b</i>	<i>2012^b</i>	<i>2013^b</i>	<i>2014^b</i>	<i>2015^b</i>
Nombramiento	123	138	230	174	152
Separación del servicio	62	55	70	64	158
Otras cuestiones	43	48	59	82	66
Prestaciones y derechos	40	43	52	69	84
Cuestiones disciplinarias	60	45	42	29	30
Clasificación	9	4	12	12	5
Total	337	333	465	430	495

^a Incluye todas las demandas en que la Sección de Derecho Administrativo representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se haya o no dictado sentencia, incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones y las solicitudes de revisión e interpretación.

^b Incluye las demandas recibidas ese año y las pendientes de años anteriores.

95. Además de ocuparse de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, la Sección de Derecho Administrativo sirve de enlace con la Oficina de Asuntos Jurídicos cuando el Tribunal Contencioso-Administrativo dicta sentencia. La Oficina de Asuntos Jurídicos determina si ha de recurrirse la sentencia ante el Tribunal de Apelaciones. Después de la sentencia definitiva, la Sección obtiene la información necesaria y da traslado de la sentencia a los funcionarios competentes, incluido el Contralor, para su ejecución.

96. La Dependencia de Cuestiones Disciplinarias formula recomendaciones al personal directivo superior en relación con los asuntos remitidos a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para la adopción de posibles medidas disciplinarias. En 2015, la Dependencia de Cuestiones Disciplinarias se ocupó de 227 asuntos disciplinarios. La información sobre los asuntos disciplinarios se publica en el informe anual del Secretario General a la Asamblea General titulado "Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva" (en relación con el período de 12 meses terminado el 30 de junio de 2016, véase [A/71/186](#)).

⁸ Esta cifra incluye las demandas pendientes de 2014 y años anteriores y las presentadas en 2015.

b) Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

97. En los cuadros 12 y 13 se presentan estadísticas correspondientes a 2015 y años anteriores.

98. La Dependencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra también representa a varias otras entidades de las Naciones Unidas⁹; la información estadística al respecto figura en los cuadros 12 y 13.

99. Durante el período sobre el que se informa se presentaron y tramitaron un total de 20 solicitudes de evaluación interna.

Cuadro 12

Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra: resultado de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2015)

<i>Total de causas^a</i>	<i>Causa retirada o en que se llegó a un arreglo</i>	<i>Decisión confirmada</i>	<i>Decisión confirmada parcialmente</i>	<i>Decisión anulada</i>	<i>Pendiente de decisión final^b</i>
41	11	19	–	2	9

^a Incluye todas las causas en que la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra representó al Secretario General como demandado (incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo o solucionadas de otro modo en 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las decisiones finales del Tribunal Contencioso-Administrativo pendientes al 31 de diciembre de 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en que la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra representó al Secretario General como demandado.

⁹ Oficinas fuera de la Sede: la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios-Ginebra; comisiones regionales: la Comisión Económica para Europa; fondos, programas y otras entidades: el Centro de Comercio Internacional, la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres.

Cuadro 13
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra: desglose de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2011 a 2015)

<i>Tipo de causa^a</i>	<i>2011^b</i>	<i>2012^b</i>	<i>2013^b</i>	<i>2014^b</i>	<i>2015^b</i>
Nombramiento	5	8	14	19	8
Relacionada con la conducta (ST/SGB/2008/05)	1	–	2	2	12
Separación del servicio	2	3	2	4	10
Prestaciones y derechos	2	2	7	3	8
Otras cuestiones	4	5	3	3	3
Total	14	18	18	31	41

^a Incluye todas las causas en que la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se haya o no dictado sentencia, incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

^b Incluye las causas recibidas ese año y las pendientes de años anteriores.

c) Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

100. En los cuadros 14 y 15 se presentan estadísticas correspondientes a 2015 y años anteriores.

Cuadro 14
Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi: resultado de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2015)

<i>Total de causas^a</i>	<i>Causa retirada o en que se llegó a un arreglo</i>	<i>Decisión confirmada</i>	<i>Decisión confirmada parcialmente</i>	<i>Decisión anulada</i>	<i>Pendiente de decisión final^b</i>
3	1	–	–	2	3

^a Incluye todas las causas en que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi representó al Secretario General como demandado (incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo o solucionadas de otro modo en 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las decisiones finales del Tribunal Contencioso-Administrativo pendientes al 31 de diciembre de 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi representó al Secretario General como demandado.

Cuadro 15
Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi: desglose de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2015)

<i>Tipo de causa^a</i>	<i>Número de causas^b</i>
Nombramiento	–
Cuestiones disciplinarias	–
Separación del servicio	–
Prestaciones y derechos	4
Clasificación	1 ^c
Otras cuestiones	1 ^d
Total	6

^a Incluye todas las causas en que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se haya o no dictado sentencia, incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

^b Incluye las causas pendientes de 2014 y años anteriores y las recibidas en 2015.

^c Actuó como representante letrado conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

^d Actuó como representante letrado conjunto con la Sección de Derecho Administrativo.

d) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

101. En los cuadros 16 y 17 se presentan estadísticas correspondientes a 2015 y años anteriores.

Cuadro 16
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: resultado de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2015)

<i>Total de causas^a</i>	<i>Causa retirada o en que se llegó a un arreglo</i>	<i>Decisión confirmada</i>	<i>Decisión confirmada parcialmente</i>	<i>Decisión anulada</i>	<i>Pendiente de decisión final^b</i>
3	–	–	–	–	1

^a Incluye todas las causas en que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente representó al Secretario General como demandado (incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo o solucionadas de otro modo en 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las decisiones finales del Tribunal Contencioso-Administrativo pendientes al 31 de diciembre de 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente representó al Secretario General como demandado.

Cuadro 17
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: desglose de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2010 a 2015)

<i>Tipo de causa^a</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
Contratación	–	–	–	–	3	2
Nombramiento	–	–	–	–	–	–
Cuestiones disciplinarias	–	–	–	–	–	–
Separación del servicio	–	–	2	2	4	1
Prestaciones y derechos	–	–	–	1	–	–
Clasificación	–	–	5	9	3	1
Otras cuestiones	–	1	–	3	–	–
Total	–	1	7	15	10	4

^a Incluye todas las causas en que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se haya o no dictado sentencia, incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

e) **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

102. En los cuadros 18 y 19 se presentan estadísticas correspondientes a 2015 y años anteriores.

Cuadro 18
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: resultado de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2015)

<i>Total de causas^a</i>	<i>Causa retirada o en que se llegó a un arreglo</i>	<i>Decisión confirmada</i>	<i>Decisión confirmada parcialmente</i>	<i>Decisión anulada</i>	<i>Pendiente de decisión final^b</i>
2	–	2	–	–	–

^a Incluye todas las causas en que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos representó al Secretario General como demandado (incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo o solucionadas de otro modo en 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las decisiones finales del Tribunal Contencioso-Administrativo pendientes al 31 de diciembre de 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos representó al Secretario General como demandado.

Cuadro 19
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos:
desglose de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo
de las Naciones Unidas (2010 a 2015)

<i>Tipo de causa^a</i>	<i>2010^b</i>	<i>2011^b</i>	<i>2012^b</i>	<i>2013^b</i>	<i>2014^b</i>	<i>2015^b</i>
Nombramiento	2	–	–	–	–	1
Cuestiones disciplinarias	–	1	–	–	–	–
Separación del servicio	–	1	1	2	1	–
Prestaciones y derechos	1	1	–	–	–	–
Clasificación	–	–	–	–	–	–
Otras cuestiones	1	–	–	2	4	1
Total	4	3	1	4	5	2

^a Incluye todas las causas en que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se haya o no dictado sentencia, incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

^b Incluye las causas recibidas ese año y las pendientes de años anteriores.

f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

103. En los cuadros 20, 21 y 22 se presentan estadísticas correspondientes a 2015 y años anteriores.

Cuadro 20
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: casos sometidos a evaluación
interna al 31 de diciembre de 2015

<i>Total de casos sometidos a evaluación interna^a</i>	<i>Casos confirmados^b</i>	<i>Casos en que se llegó a un arreglo^c</i>	<i>Casos recurridos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo^d</i>	<i>Casos pasados al año siguiente^e</i>	<i>Resultado de los casos recurridos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo^f</i>			
					<i>Confirmación</i>	<i>Confirma- ción parcial</i>	<i>Anulación</i>	<i>Pendiente</i>
33	29	2	14	5	6	–	–	13

^a Casos presentados a la entidad de evaluación interna del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

^b Incluye los casos pendientes de 2014 y años anteriores y los recibidos en 2015.

^c Incluye todos los casos en que se llegó a un arreglo, en todo o en parte, de resultados de la evaluación interna.

^d Incluye todos los casos recurridos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2015.

^e Incluye todos los casos abiertos que no se resolvieron en 2015 y se pasaron a 2016.

^f Incluye todos los casos que fueron resueltos por el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2015 o que estaban pendientes ante él al 31 de diciembre de 2015.

Cuadro 21

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: desglose de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2012 a 2015)

<i>Tipo de causa^a</i>	<i>2012^b</i>	<i>2013^b</i>	<i>2014^b</i>	<i>2015^b</i>
Nombramiento	–	3	1	4
Cuestiones disciplinarias	7	2	1	–
Separación del servicio	7	7	8	13
Prestaciones y derechos	–	–	28 ^c	31 ^d
Otras cuestiones	4	4	6	8
Total	18	16	44	56

^a Incluye todas las causas en que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se haya o no dictado sentencia, incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

^b Incluye las causas recibidas ese año y las pendientes de años anteriores.

^c Incluye 26 causas agrupadas en la sentencia UNDT/2015/022.

^d Incluye 29 causas agrupadas en la sentencia UNDT/2015/022.

Cuadro 22

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: resultado de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2015)

<i>Total de causas^a</i>	<i>Causa retirada o en que se llegó a un arreglo</i>	<i>Decisión confirmada</i>	<i>Decisión confirmada parcialmente</i>	<i>Decisión anulada</i>	<i>Sentencia pendiente^b</i>
56	3	39	–	–	14

^a Incluye todas las causas en que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo representó al Secretario General como demandado (incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo o solucionadas de otro modo en 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo pendientes al 31 de diciembre de 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo representó al Secretario General como demandado.

g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

104. En los cuadros 23, 24 y 25 se presentan estadísticas correspondientes a 2015 y años anteriores.

Cuadro 23
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: casos sometidos a evaluación interna al 31 de diciembre de 2015

<i>Total de solicitudes de evaluación interna presentadas en 2015^a</i>	<i>Solicitudes arrastradas de 2014^b</i>	<i>Solicitudes pendientes</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones anuladas</i>	<i>Solicitudes en que se llegó a un arreglo^c</i>	<i>Solicitudes no admisibles^d</i>	<i>Solicitudes retiradas unilateralmente</i>
18	4	2	19	–	1	5	–

^a Casos presentados a la entidad de evaluación interna del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

^b Incluye todos los casos abiertos que no se resolvieron en 2014 y se pasaron a 2015.

^c Incluye todos los casos en que se llegó a un arreglo, en todo o en parte, de resultados de la evaluación interna.

^d Los casos no admisibles son un subconjunto de las decisiones confirmadas.

Cuadro 24
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: objeto principal de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, por año de incoación

<i>Tipo de causa^a</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015^b</i>
Nombramiento	1	–	1	–
Medidas disciplinarias y administrativas conexas	1	2	–	1
Separación del servicio	–	5	12	2
Prestaciones y derechos	1	–	29	111
Otras cuestiones	–	4	5	–
Total	3	11	47	114

^a Incluye todas las causas en que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se haya o no dictado sentencia, incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones. Cuando una causa se refiere a múltiples temas, solo se indica el objeto principal.

^b Incluye todas las causas que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2015 o que estaban pendientes ante él al 31 de diciembre de 2015. Las 111 causas relativas a prestaciones y derechos fueron presentadas directamente ante el Tribunal Contencioso-Administrativo sin solicitar antes una evaluación interna y fueron desestimadas por medio de una sola sentencia, antes de cualquier acción del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Cuadro 25

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: resultado de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2015)

<i>Total de causas^a</i>	<i>Causa retirada o en que se llegó a un arreglo</i>	<i>Decisión confirmada</i>	<i>Decisión confirmada parcialmente</i>	<i>Decisión anulada</i>	<i>Sentencia pendiente al 31 de diciembre de 2015^b</i>
119	–	112	1	1	5

^a Incluye todas las causas en que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia representó al Secretario General como demandado (incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que se incoaron en 2015 o con anterioridad y que siguieron abiertas durante todo 2015 o parte de él. Incluye 111 causas relativas a prestaciones y derechos que fueron presentadas directamente ante el Tribunal Contencioso-Administrativo sin solicitar antes una evaluación interna y fueron desestimadas por medio de una sola sentencia, antes de cualquier acción del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

^b Incluye todas las sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo pendientes al 31 de diciembre de 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia representó al Secretario General como demandado.

h) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

105. En los cuadros 26, 27 y 28 se presentan estadísticas correspondientes a 2015 y años anteriores.

Cuadro 26

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: casos sometidos a evaluación interna al 31 de diciembre de 2015

<i>Total de solicitudes de evaluación interna presentadas</i>	<i>Solicitudes pasadas al año siguiente</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones anuladas</i>	<i>Solicitudes en que se llegó a un arreglo</i>	<i>Solicitudes no admisibles</i>	<i>Solicitudes retiradas</i>	<i>Casos recurridos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo</i>
–	–	–	–	–	–	–	–

Cuadro 27

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: desglose de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2012 a 2015)

<i>Tipo de causa^a</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
Nombramiento	–	1	1	1
Cuestiones disciplinarias	–	–	–	–
Separación del servicio	–	–	–	–
Prestaciones y derechos	–	–	–	–

Tipo de causa ^a	2012	2013	2014	2015
Otras cuestiones	–	–	–	–
Total	–	1	1	1

^a Incluye todas las causas en que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se haya o no dictado sentencia, incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

Cuadro 28

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: resultado de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2015)

Total de causas ^a	Causa retirada o en que se llegó a un arreglo	Decisión confirmada	Decisión confirmada parcialmente	Decisión anulada	Sentencia pendiente
1	–	–	–	1	–

^a Incluye todas las causas en que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres representó al Secretario General como demandado (incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo o solucionadas de otro modo en 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda.

i) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

106. En los cuadros 29, 30 y 31 se presentan estadísticas correspondientes a 2015 y años anteriores.

Cuadro 29

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: casos sometidos a evaluación interna al 31 de diciembre de 2015^a

Total de casos sometidos a evaluación interna ^b	Casos confirmados ^c	Casos en que se llegó a un arreglo	Casos recurridos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo ^d	Casos pasados al año siguiente ^e	Resultado de los casos recurridos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo ^f			
					Confirmación	Arreglo	Anulación	Pendiente
130	59	1	15	58	28	4	3	18

^a Casos presentados a la entidad de evaluación interna de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

^b Incluye 107 casos recibidos en 2015 y 23 casos pendientes del año anterior.

^c Incluye 21 casos considerados carentes de objeto o no admisibles.

^d Incluye todos los casos en que se había presentado una solicitud de evaluación interna que fueron recurridos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2015.

^e Incluye todos los casos abiertos que no se resolvieron en 2015 y se pasaron a 2016.

^f Incluye todos los casos que fueron resueltos por el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2015 o que estaban pendientes ante él al 31 de diciembre de 2015.

Cuadro 30
**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:
 resultado de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las
 Naciones Unidas (2015)**

<i>Total de causas^a</i>	<i>Causa en que se llegó a un acuerdo</i>	<i>Decisión confirmada</i>	<i>Decisión confirmada parcialmente</i>	<i>Decisión anulada</i>	<i>Sentencia pendiente^b</i>
35	4	28	0	3	18

^a Incluye todas las causas en que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados representó al Secretario General como demandado (incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo o solucionadas de otro modo en 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo pendientes al 31 de diciembre de 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados representó al Secretario General como demandado.

Cuadro 31
**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:
 desglose de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las
 Naciones Unidas (2010 a 2015)**

<i>Tipo de causa^a</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
Nombramiento	13	11	18	12	6	15
Cuestiones disciplinarias	4	0	1	1	3	2
Separación del servicio	3	13	1	1	6	2
Prestaciones y derechos	1	1	–	–	19 ^b	–
Otras cuestiones	6	2	3	1	3	1
Total	27	27	23	15	37	20

^a Incluye todas las causas en que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se haya o no dictado sentencia, incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

^b Incluye 19 demandas relacionadas con el estudio periódico de los sueldos.

j) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

107. En los cuadros 32, 33 y 34 se presentan estadísticas correspondientes a 2015 y años anteriores.

Cuadro 32
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: casos sometidos a evaluación interna al 31 de diciembre de 2015

<i>Total de casos sometidos a evaluación interna</i>	<i>Casos confirmados</i>	<i>Casos en que se llegó a un arreglo</i>	<i>Casos recurridos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Casos pasados al año siguiente</i>	<i>Resultado de los casos recurridos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo</i>			
					<i>Confirmación</i>	<i>Confirmación parcial</i>	<i>Anulación</i>	<i>Pendiente</i>
1	2	1	2	–	–	–	–	2

Cuadro 33
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: desglose de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2012 a 2015)

<i>Tipo de causa</i>	<i>2012^a</i>	<i>2013^a</i>	<i>2014^a</i>	<i>2015^a</i>
Nombramiento	–	1	1	–
Cuestiones disciplinarias	4	2	–	1
Separación del servicio	2	3	1	1
Prestaciones y derechos	2	2	2	–
Otras cuestiones	1	3	1	1
Total	9	11	5	3

^a Incluye las causas recibidas ese año y las pendientes de años anteriores.

Cuadro 34
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: resultado de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2015)

<i>Total de causas^a</i>	<i>Causa retirada o en que se llegó a un arreglo</i>	<i>Decisión confirmada</i>	<i>Decisión confirmada parcialmente</i>	<i>Decisión anulada</i>	<i>Sentencia pendiente</i>
3	–	–	–	–	3

^a Incluye todas las causas en que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos representó al Secretario General como demandado que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo o solucionadas de otro modo en 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda.

k) Fondo de Población de las Naciones Unidas

108. En los cuadros 35, 36 y 37 se presentan estadísticas correspondientes a 2015 y años anteriores.

Cuadro 35
Fondo de Población de las Naciones Unidas: casos sometidos a evaluación interna al 31 de diciembre de 2015

<i>Total de casos sometidos a evaluación interna</i>	<i>Casos confirmados</i>	<i>Casos en los que se llegó a un arreglo^a</i>	<i>Casos recurridos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo^b</i>	<i>Casos pasados al año siguiente^c</i>	<i>Resultado de los casos recurridos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo^d</i>			
					<i>Confirmación</i>	<i>Confirmación parcial</i>	<i>Anulación</i>	<i>Pendiente</i>
16	10	4	5	–	35	–	–	8

^a Incluye todos los casos en que se llegó a un arreglo, en todo o en parte, de resultados de la evaluación interna.

^b Incluye todos los casos recurridos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2015.

^c Incluye todos los casos abiertos que no se resolvieron en 2014 y se pasaron a 2015.

^d Incluye todos los casos que fueron resueltos por el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2015 o que estaban pendientes ante él al 31 de diciembre de 2015.

Cuadro 36
Fondo de Población de las Naciones Unidas: desglose de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2012 a 2015)

<i>Tipo de causa^a</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
Nombramiento	3	1	1	2
Cuestiones disciplinarias	2	–	–	1
Separación del servicio	4	1	1	2
Prestaciones y derechos	–	–	28	28
Otras cuestiones	–	–	8	10
Total	9	2	38	43

^a Incluye todas las causas en que el Fondo de Población de las Naciones Unidas representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se haya o no dictado sentencia, incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

Cuadro 37
Fondo de Población de las Naciones Unidas: resultado de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2015)

<i>Total de causas^a</i>	<i>Causa retirada o en la que se llegó a un arreglo</i>	<i>Decisión confirmada</i>	<i>Decisión confirmada parcialmente</i>	<i>Decisión anulada</i>	<i>Sentencia pendiente^b</i>
35	–	35	–	–	8

^a Incluye todas las causas en que el Fondo de Población de las Naciones Unidas representó al Secretario General como demandado (incluidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo o solucionadas de otro modo en 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo pendientes al 31 de diciembre de 2015, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las

causas en que el Fondo de Población de las Naciones Unidas representó al Secretario General como demandado.

I) Comisión Económica para África

109. En los cuadros 38, 39 y 40 se presentan estadísticas correspondientes a 2015 y años anteriores.

Cuadro 38

Comisión Económica para África: casos sometidos a evaluación interna al 31 de diciembre de 2015

<i>Total de solicitudes de evaluación interna presentadas</i>	<i>Solicitudes pasadas al año siguiente^a</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones anuladas</i>	<i>Solicitudes en que se llegó a un arreglo</i>	<i>Solicitudes no admisibles</i>	<i>Solicitudes retiradas</i>	<i>Casos recurridos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo</i>
4	1	2	–	2 (sin objeto)	–	1	3

^a Incluye todos los casos abiertos que no se resolvieron en 2014 y se pasaron a 2015.

Cuadro 39

Comisión Económica para África: desglose de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2012 a 2015)

<i>Tipo de causa</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>Causas pendientes al fin de 2015</i>
Nombramiento	2	–	3	2
Cuestiones disciplinarias	4	1	1	–
Separación del servicio	1	2	–	1
Prestaciones y derechos	–	1	1	1
Otras cuestiones	1	1	1	1
Total	8	5	5	5

Cuadro 40

Comisión Económica para África: resultado de las causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2015)

<i>Total de causas</i>	<i>Causa retirada o en que se llegó a un arreglo</i>	<i>Decisión confirmada</i>	<i>Decisión confirmada parcialmente</i>	<i>Decisión anulada</i>	<i>Sentencia pendiente</i>
8	2	1	–	2	4

2. Representación del Secretario General ante el Tribunal de Apelaciones

Oficina de Asuntos Jurídicos

110. En su condición de servicio jurídico central de la Organización, la Oficina de Asuntos Jurídicos presta asesoramiento jurídico al Secretario General, a los departamentos y oficinas de la Secretaría y a los fondos y programas y otros

órganos del sistema de las Naciones Unidas en distintas esferas, incluido el sistema de administración de justicia. Dentro de la Oficina, la dependencia orgánica encargada de prestar asesoramiento jurídico sobre asuntos de administración y gestión es la División de Asuntos Jurídicos Generales.

111. Las funciones de la División son, entre otras: examinar todas y cada una de las publicaciones administrativas relativas a la política de gestión de recursos humanos antes de su promulgación para velar por su uniformidad y exactitud; prestar asesoramiento, asistencia y apoyo jurídicos respecto de la interpretación de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, el Estatuto y Reglamento del Personal, los mandatos de los programas y las actividades en que participan los órganos de las Naciones Unidas y otras publicaciones administrativas de la Organización; y prestar asesoramiento jurídico sobre un asunto antes de que se adopte una decisión administrativa, en particular dar el visto bueno jurídico a las recomendaciones de destituir a funcionarios

112. Además, la División examina y analiza todas las sentencias de los Tribunales y tiene así una idea precisa de la jurisprudencia del sistema de administración de justicia. La División se apoya en esos análisis cuando presta asesoramiento jurídico en las etapas iniciales de las reclamaciones presentadas por los funcionarios, mucho antes de que la reclamación pase a la fase judicial. La División también utiliza esos análisis para dar asesoramiento específico en cada causa a las entidades que representan al Secretario General en la primera instancia del proceso judicial e informarlas en general de las novedades en materia de jurisprudencia. Ese asesoramiento e información aseguran la coordinación y coherencia de las estrategias y argumentos jurídicos presentados por el Secretario General sobre cuestiones de políticas y de principios. Además, la División se sirve de esos análisis para determinar en cada causa si redundaría en interés de la Organización recurrir la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo. La División examinó las 240 sentencias dictadas por los Tribunales en 2015.

113. La División también se encarga de representar al Secretario General ante el Tribunal de Apelaciones. Esta responsabilidad abarca tanto la interposición de recursos de apelación contra las sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo como la respuesta a los recursos presentados por los funcionarios. Implica asimismo la presentación de peticiones interlocutorias y de respuestas a ellas, así como la defensa del Secretario General en las audiencias orales celebradas ante el Tribunal de Apelaciones. Una vez que se dicta sentencia, la División también presta asesoramiento sobre su ejecución y sobre las respuestas a las preguntas acerca de sus consecuencias. En 2015, el Tribunal de Apelaciones dictó 80 sentencias en causas en las que fue parte el Secretario General.

III. Respuestas a las preguntas relativas a la administración de justicia

A. Sinopsis

114. En su resolución [70/112](#), la Asamblea General formuló al Secretario General varias solicitudes de información y propuestas para examinarlas en su septuagésimo primer período de sesiones.

B. Respuestas

1. Recomendaciones del panel de expertos

115. En el párrafo 13 de la resolución [70/112](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que transmitiera las recomendaciones del panel de expertos, junto con el informe final de este y sus observaciones al respecto, para examinarlos en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones.

116. Se transmitieron el informe y las recomendaciones del panel (véase [A/71/62/Rev.1](#)). Las observaciones del Secretario General al respecto figuran en el documento [A/71/163](#).

2. Acceso del personal sobre el terreno a la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas

117. En el párrafo 19 de la resolución [70/112](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informara, en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones, sobre el acceso a la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas del personal sobre el terreno, incluido el personal que trabaja en las misiones políticas especiales.

118. El informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas figura en el documento [A/71/157](#).

3. Casos planteados por el personal que no es de plantilla

119. En el párrafo 20 de la resolución [70/112](#), la Asamblea General solicitó que en los futuros informes sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas se presentara información clara acerca del número y la naturaleza de los casos planteados por el personal que no es de plantilla. Esa información figura en el documento [A/71/157](#).

4. Aplicación de las recomendaciones

120. En el párrafo 22 de la resolución [70/112](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su siguiente informe la informara sobre los avances en la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/70/151](#)) para abordar las cuestiones sistémicas e intersectoriales.

121. El informe del Secretario General figura en el anexo II del presente informe.

5. Mandato y directrices revisados

122. En el párrafo 23 de la resolución [70/112](#), la Asamblea General reiteró su solicitud al Secretario General de que velara por que se promulgaran el mandato y las directrices revisados de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, como cuestión prioritaria, a más tardar a fines de febrero de 2016.

123. El mandato y las directrices revisados de la Oficina se promulgaron en el documento [ST/SGB/2016/7](#).

6. Datos y nuevas tendencias

124. En el párrafo 27 de la resolución 70/112, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuase haciendo un seguimiento de los datos relativos al número de casos presentados ante la Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo a fin de detectar las nuevas tendencias, y que en informes futuros incluyera sus observaciones sobre las estadísticas al respecto.

125. Los datos sobre el número de casos presentados ante la Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo se consignan en las secciones del presente informe que se refieren a sus actividades (seccs. II.B y II.D, respectivamente). Las observaciones sobre esos datos y las nuevas tendencias figuran en la sección II.A del presente informe.

7. Controversias en que es parte el personal que no es de plantilla

126. En el párrafo 28 de la resolución 70/112, la Asamblea General reiteró su solicitud al Secretario General de que incluyera en sus futuros informes datos sobre las controversias en que fuera parte el personal que no es de plantilla tanto en el contexto de la evaluación interna como de la mediación informal. La Asamblea también solicitó al Secretario General que proporcionase información sobre las medidas existentes para institucionalizar buenas prácticas de gestión destinadas a evitar o mitigar las controversias en que fueran partes distintas categorías de personal que no es de plantilla.

127. En 2015, la Dependencia de Evaluación Interna recibió una solicitud de evaluación interna presentada por personal que no era de plantilla (por un contratista local que afirmaba presentar la solicitud en nombre propio y de otros contratistas). La Dependencia notificó a esas personas que sus solicitudes no eran admisibles. Las medidas existentes para institucionalizar buenas prácticas de gestión se abordan en los párrafos 140 y 141 del presente informe.

8. Rendición de cuentas de los administradores

128. En el párrafo 30 de la resolución 70/112, la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informara sobre los resultados de las cuestiones relacionadas con la rendición de cuentas de los administradores cuyas decisiones se hubieran considerado constitutivas de negligencia grave conforme a las normas aplicables del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y hubieran dado lugar a un procedimiento judicial y a la consiguiente pérdida financiera.

129. En la regla 10.1 b) del Reglamento del Personal se establece que un funcionario puede ser considerado financieramente responsable de acciones o decisiones que causen un perjuicio financiero a la Organización siempre que dicho acto o decisión constituya una falta de conducta y se determine que fue intencionado, temerario o constitutivo de negligencia grave. La negligencia grave, a diferencia de la simple negligencia, presupone una constatación de ignorancia deliberada o imprudencia extrema. Esa constatación en el seno de la Organización solo puede hacerse en el contexto de un procedimiento disciplinario, que solo puede ponerse en marcha después de que se haya realizado una investigación sobre el asunto. Las investigaciones y el procedimiento disciplinario se rigen por las disposiciones del capítulo X del Reglamento del Personal y se regulan con más

detalle en la instrucción administrativa sobre medidas y procedimientos disciplinarios ([ST/AI/371](#) y Amend.1) y las políticas y procedimientos similares de los fondos y programas.

130. La inmensa mayoría de las decisiones administrativas no disciplinarias que son impugnadas ante los Tribunales son objeto de un examen previo del Secretario General Adjunto de Gestión, que actúa sobre la base de las recomendaciones de la Dependencia de Evaluación Interna. Si bien el Secretario General Adjunto de Gestión puede tomar medidas adecuadas de rendición de cuentas, por lo general en esa etapa no se habrá realizado ninguna investigación para determinar si un administrador tomó una decisión administrativa de manera gravemente negligente o temeraria o a sabiendas de que la decisión era ilícita y daría lugar a un perjuicio financiero para la Organización. La Dependencia de Evaluación Interna no tiene mandato para llevar a cabo esas investigaciones. Del mismo modo, si bien el Tribunal Contencioso-Administrativo, en virtud del artículo 10 de su estatuto, y el Tribunal de Apelaciones, en virtud del artículo 9 de su estatuto, pueden remitir un caso al Secretario General para exigir posibles responsabilidades a un administrador, en esa etapa no se habrá realizado ninguna investigación sobre la conducta del administrador con arreglo al capítulo X del Reglamento del Personal. Solo se puede exigir a un administrador el resarcimiento del perjuicio financiero causado tras una investigación y tras la tramitación de un procedimiento disciplinario.

131. Los resultados de los procedimientos disciplinarios dentro de la Organización se comunican anualmente a la Asamblea General. En el informe anual del Secretario General sobre la práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva se limitan los detalles consignados para respetar la confidencialidad del procedimiento disciplinario, conforme a lo solicitado por la Asamblea. En el informe más reciente ([A/70/253](#)), que abarca los seis primeros meses de 2015, no hubo ningún caso en que se exigiera el resarcimiento a administradores cuyas decisiones hubieran provocado perjuicios financieros. Lo mismo ocurrió en los seis últimos meses de 2015.

9. Eficacia de la Dependencia de Evaluación Interna

132. En el párrafo 31 de la resolución [70/112](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que proporcionara más información sobre la eficacia de la Dependencia de Evaluación Interna como primera etapa del sistema formal de administración de justicia, y sobre el examen por la Dependencia de las decisiones administrativas adoptadas por los administradores que pudieran tener consecuencias jurídicas y financieras para la Organización.

133. El Secretario General recuerda la instrucción de la Asamblea General de que debe hacerse todo lo posible por resolver los casos de manera informal para evitar litigios, y la observación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que la función de evaluación interna es una oportunidad importante para hacerlo (véase [A/65/557](#), párr. 16).

134. Las evaluaciones imparciales y objetivas que hace la Dependencia de Evaluación Interna de las decisiones administrativas sirven para lograr el objetivo de limitar los riesgos jurídicos y financieros, en parte mediante la detección de cualquier posible deficiencia en esas decisiones. Cuando la Dependencia considera que una decisión impugnada no se ajusta a los reglamentos y normas pertinentes,

recomendará que se adopten las medidas correctivas adecuadas para garantizar que se respeten los derechos de los funcionarios. A menudo, esto conllevará una recomendación a los administradores correspondientes para que revoquen o corrijan sus decisiones anteriores, en cuyo caso las solicitudes quedarán sin objeto o se retirarán. Cuando procede, la Dependencia alienta a que se llegue a un arreglo para poner fin a la controversia y evitar así litigios adicionales y eliminar el riesgo de posibles indemnizaciones por daños y perjuicios.

135. Sin embargo, aun en los casos en que la Dependencia de Evaluación Interna recomienda que se mantenga la decisión impugnada, o cuando determina que una solicitud de evaluación interna no es admisible por motivos procesales o de fondo, la respuesta razonada al funcionario en la que se exponen los antecedentes y la base jurídica de la decisión impugnada en términos claros y sencillos sienta las bases de la determinación de la Dependencia. Esto aumenta la equidad, transparencia y credibilidad del proceso y, en muchos casos, ha contribuido a que los funcionarios acepten mejor la decisión administrativa objeto de la evaluación interna. Además, en los casos en que no se ha adoptado aún ninguna decisión administrativa, la Dependencia puede, de manera preventiva, determinar posibles riesgos y señalarlos a la atención de los administradores correspondientes.

136. La eficacia de la evaluación interna imparcial se refleja en el hecho de que, desde el establecimiento de la función de evaluación interna hasta finales de 2015, solo el 16,5% de los casos sometidos a evaluación interna continuó luego a la fase judicial.

137. Al desempeñar sus funciones, la Dependencia de Evaluación Interna es consciente de que la solución informal de una cuestión a satisfacción de la Administración y el funcionario es la forma más segura de evitar las incertidumbres de la litigación. En consecuencia, la Dependencia recuerda a los funcionarios, en su carta de acuse de recibo de la solicitud de evaluación interna, que tienen la posibilidad de resolver la controversia de manera informal. Si la Dependencia determina que, a su juicio, una solicitud de evaluación interna puede prestarse a un arreglo informal, se dirige al funcionario y a la Administración para proponerles que consideren la posibilidad de resolver la controversia informalmente o sugerirles que recurran a los servicios de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas como tercero neutral. De los casos presentados desde julio de 2009, el 26% se resolvió mediante un arreglo, quedó sin objeto o fue retirado por el funcionario tras gestiones informales para resolver la cuestión.

138. La Dependencia de Evaluación Interna también tiene el mandato de formular recomendaciones al Secretario General Adjunto de Gestión en materia de rendición de cuentas, a fin de prevenir riesgos de futuras pérdidas para la Organización. Esos casos incluyen tanto las decisiones ilícitas que dieron lugar a la concesión de indemnizaciones al funcionario como las decisiones que se consideraron lícitas pero en las que se estimó que el enfoque del administrador entrañaba el riesgo de que la Organización pudiera incurrir en responsabilidad. Cada caso en que pueda ser necesario exigir una rendición de cuentas se analiza para determinar si hubo una falta del administrador (y, en caso afirmativo, su gravedad), si hay pruebas de una “intención” o “mala fe” y cuáles serían las medidas de rendición de cuentas adecuadas.

139. El Secretario General también es consciente de que, en última instancia, la manera más eficaz de evitar responsabilidades jurídicas y financieras es mediante

una mejor comprensión del Reglamento del Personal y de las responsabilidades de los administradores y los encargados de adoptar las decisiones. Habida cuenta del número de casos que el personal somete a evaluación interna cada año en comparación con el número de casos que pasan a la fase judicial, la evaluación interna ocupa una posición privilegiada.

140. El Secretario General ha informado en el pasado de los esfuerzos de la Dependencia de Evaluación Interna para institucionalizar buenas prácticas de gestión y contribuir a la adopción de decisiones administrativas racionales. A ese respecto, la Dependencia identifica tendencias y cuestiones sistémicas y presta apoyo al Secretario General Adjunto de Gestión en la recopilación de enseñanzas extraídas para elaborar guías para el personal directivo y notas orientativas, que se distribuyen a todos los jefes de oficinas y departamentos y, por conducto de estos, a sus administradores, y se publican en el sitio Intranet del Departamento de Gestión.

141. La Dependencia de Evaluación Interna, en el marco de los recursos disponibles, ha complementado las guías con actividades de divulgación, como videoconferencias y visitas a misiones sobre el terreno, oficinas fuera de la Sede y comisiones regionales, y reuniones informativas con los departamentos en la Sede. La Dependencia contribuye a la capacitación en materia de gestión de la actuación profesional que imparte la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, debatiendo con los participantes sobre la experiencia adquirida en ese ámbito. Por último, la Dependencia proporciona orientaciones *ad hoc* a los funcionarios y al personal directivo fuera del contexto de la evaluación interna. La Dependencia ha observado que, si se da respuesta a esas preguntas, muy a menudo se logra evitar que el conflicto se agrave y que se someta al sistema formal de justicia interna.

142. El Secretario General observa que el Panel de Evaluación Provisional Independiente consideró, en su informe sobre el sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas, que el proceso de evaluación interna era un filtro que tenía buenos resultados y su establecimiento había limitado el volumen de trabajo de los Tribunales ([A/71/62/Rev.1](#), párr. 307).

10. Mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario

143. En el párrafo 32 de la resolución [70/112](#), la Asamblea General decidió prorrogar el período experimental del mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para proporcionar recursos adicionales a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. En el párrafo 34 de la resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiese recabando y examinando los datos relativos a las aportaciones del personal y la informase al respecto en su siguiente informe.

144. En el anexo III del presente informe figuran, desglosadas por meses, las tasas de exclusión y las aportaciones voluntarias del personal al mecanismo desde el inicio del período experimental, el 1 de enero de 2014, hasta el 30 de junio de 2016.

11. Código de conducta para todos los representantes letrados

145. En el párrafo 36 de la resolución [70/112](#), la Asamblea General reiteró su solicitud al Secretario General de que le presentara un código único de conducta para todos los representantes letrados a más tardar en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones.

146. En el anexo IV del presente informe figura un proyecto de código único de conducta para todos los representantes letrados.

12. Aplicación de las enmiendas a los estatutos de los Tribunales

147. En la resolución 70/112, la Asamblea General reiteró su solicitud al Secretario General de que le presentara un informe sobre la aplicación de la enmienda al artículo 11 3) del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo y al artículo 7 5) del estatuto del Tribunal de Apelaciones, en particular respecto a las consecuencias administrativas, las repercusiones en la conclusión oportuna de esas causas, la resolución definitiva de las apelaciones de órdenes, si las hubiere, y todas las economías logradas con las suspensiones mientras se tramitan esas apelaciones, y que lo hiciera en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones.

148. En su resolución 69/203, la Asamblea General enmendó el artículo 11 3) del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo para que tuviera el siguiente tenor:

Las sentencias y órdenes del Tribunal Contencioso-Administrativo serán vinculantes para las partes, si bien podrán apelarse de conformidad con el estatuto del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. De no interponerse recurso de apelación, las sentencias y órdenes serán ejecutables tras la expiración del plazo para apelar previsto en el estatuto del Tribunal de Apelaciones. Las órdenes o directrices de la tramitación de la causa serán ejecutables de inmediato.

149. También en su resolución 69/203, la Asamblea General enmendó el artículo 7 5) del estatuto del Tribunal de Apelaciones para que tuviera el siguiente tenor:

La interposición de un recurso de apelación tendrá como efecto suspender la ejecución de la sentencia u orden apelada.

150. En el párrafo 40 de la resolución 69/203, la Asamblea General puso de relieve que las enmiendas al artículo 11 3) del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo no afectarían a las disposiciones de los artículos 2 2) y 10 2) del estatuto.

151. El artículo 2 2) del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo establece, en su segunda oración, que la decisión del Tribunal sobre una demanda de suspensión de la ejecución de una decisión será inapelable. El artículo 10 2) del estatuto establece que el Tribunal Contencioso-Administrativo “podrá adoptar una medida provisional, que será inapelable, para brindar protección temporal a cualquiera de las partes, cuando la decisión administrativa parezca *prima facie* ilegal, en casos de especial urgencia y cuando su ejecución pueda causar un daño irreparable. Esta protección temporal podrá incluir la orden de suspender la ejecución de la decisión administrativa impugnada, salvo en casos de nombramiento, ascenso o rescisión de un nombramiento”.

152. En consecuencia, las órdenes del Tribunal Contencioso-Administrativo sobre las solicitudes de suspensión de la ejecución de una decisión administrativa, así como las órdenes del Tribunal Contencioso-Administrativo sobre medidas provisionales, no pueden ser recurridas en principio ante el Tribunal de Apelaciones, salvo en los casos en que el apelante afirme que el Tribunal Contencioso-

Administrativo se extralimitó en su competencia. Las órdenes de tramitación de la causa no son apelables.

153. El plazo para recurrir una orden del Tribunal Contencioso-Administrativo es de 30 días desde la fecha de la notificación de la orden a las partes.

154. En 2015, el Tribunal de Apelaciones recibió tres recursos contra órdenes del Tribunal Contencioso-Administrativo presentados en nombre del Secretario General.

155. Uno de esos tres recursos de apelación se retiró. En esa causa, el Tribunal Contencioso-Administrativo dictó su sentencia sobre el fondo antes de que el Tribunal de Apelaciones tuviera la oportunidad de resolver el recurso. El Tribunal de Apelaciones se pronunció en los otros dos recursos en un plazo aproximado de siete y tres meses, respectivamente, y los asuntos siguen su tramitación ante el Tribunal Contencioso-Administrativo.

156. En 2015, el Tribunal de Apelaciones también recibió tres recursos de apelación contra órdenes del Tribunal Contencioso-Administrativo presentados por funcionarios. En una causa, el funcionario interpuso un recurso de apelación contra una orden del Tribunal Contencioso-Administrativo junto con un recurso contra la correspondiente sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo sobre el fondo del asunto. El Tribunal de Apelaciones se pronunció sobre ambos recursos en un plazo aproximado de diez meses. El Tribunal de Apelaciones se pronunció sobre los otros dos recursos presentados contra órdenes en un plazo aproximado de ocho meses y medio.

13. Publicación de los estatutos de los Tribunales

157. En el párrafo 41 de la resolución [70/112](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que publicara los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones, en su forma enmendada desde su aprobación inicial por la Asamblea, lo antes posible, a más tardar en su septuagésimo primer período de sesiones.

158. En el sitio web de la Oficina de Administración de Justicia se pueden consultar versiones consolidadas de ambos estatutos, con sus correspondientes enmiendas.

14. Opiniones de los Tribunales

159. En el párrafo 42 de la resolución [70/112](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que encomendara al Consejo de Justicia Interna la tarea de incluir en sus informes las opiniones del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones. Esas opiniones figuran como apéndices del informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/71/158](#)).

IV. Otros asuntos

160. En su informe sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/70/420](#)), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto consideró que sería útil incorporar un glosario de terminología

jurídica en los futuros informes del Secretario General sobre la administración de justicia, a fin de mejorar su comprensión por los lectores. En el sitio web de la Oficina de Administración de Justicia figura un glosario de esas características.

161. En el anexo V del presente informe figura información sobre las indemnizaciones pagadas en 2015 de conformidad con las recomendaciones de la Dependencia de Evaluación Interna, las indemnizaciones otorgadas por los Tribunales en 2015 y las indemnizaciones otorgadas previamente por los Tribunales pero pagadas en 2015.

V. Necesidades de recursos

162. Las necesidades de recursos derivadas del informe del Panel de Evaluación Provisional Independiente figuran en el informe del Secretario General con sus observaciones y recomendaciones al respecto ([A/71/163](#)).

VI. Conclusiones y medidas que deberá adoptar la Asamblea General

163. **El Secretario General solicita a la Asamblea General que tenga debidamente en cuenta las recomendaciones y propuestas que figuran en el presente informe.**

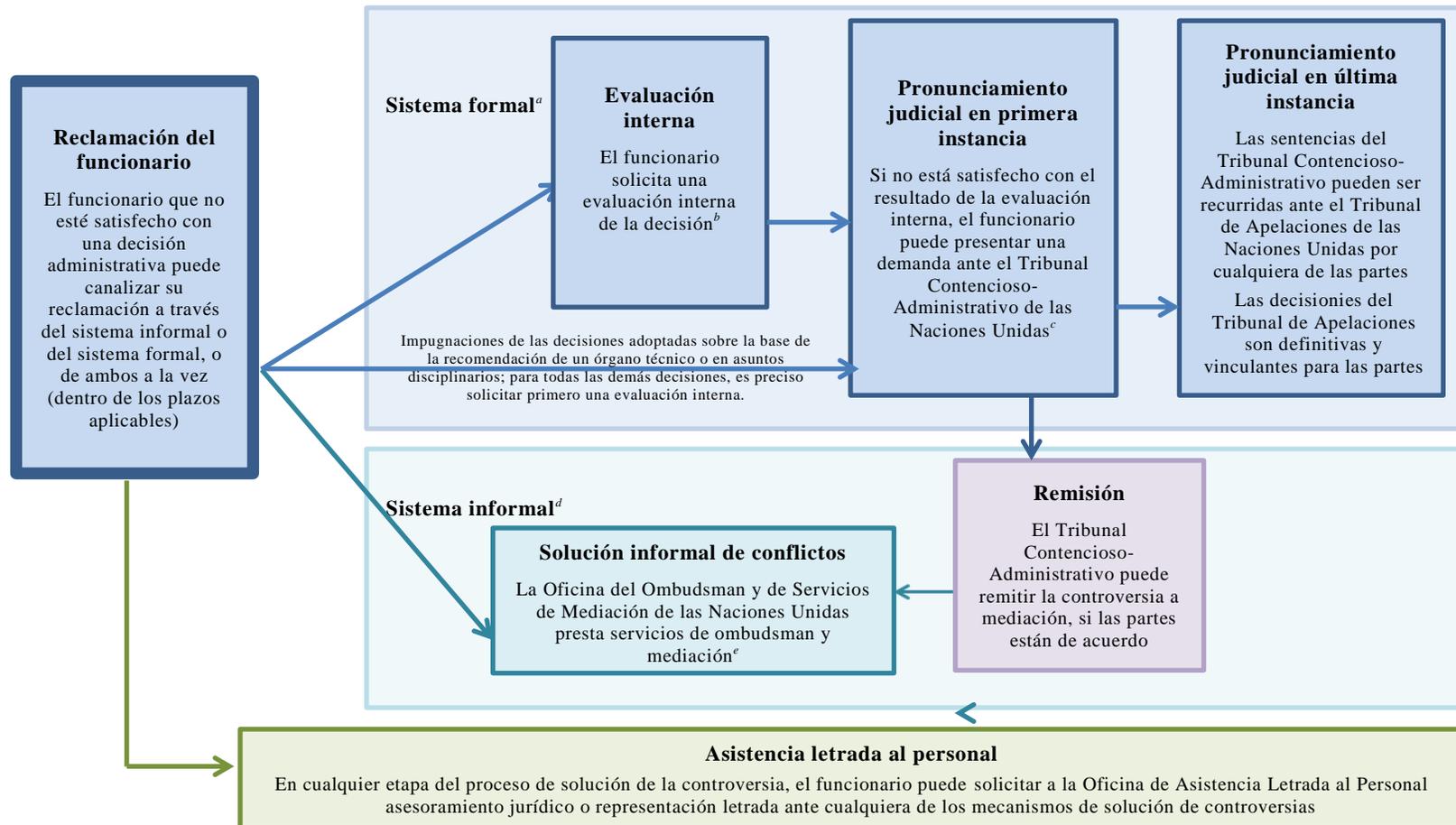
164. **En consecuencia, el Secretario General solicita a la Asamblea General que:**

- a) **Tome nota de:**
 - i) **El informe sobre los avances en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones sistémicas e intersectoriales;**
 - ii) **La promulgación del mandato y directrices revisados de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas;**
 - iii) **Los datos facilitados sobre las causas promovidas dentro del sistema formal de justicia interna y las observaciones formuladas sobre esos datos y las nuevas tendencias;**
 - iv) **La información proporcionada sobre las controversias en que es parte el personal que no es de plantilla;**
 - v) **La información proporcionada sobre los resultados de las cuestiones relacionadas con la rendición de cuentas de los administradores cuyas decisiones se han considerado constitutivas de negligencia grave conforme a las normas aplicables del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y han dado lugar a un procedimiento judicial y a la consiguiente pérdida financiera;**
 - vi) **La información proporcionada sobre la eficacia de la Dependencia de Evaluación Interna;**

- vii) **La información proporcionada sobre el mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para proporcionar recursos adicionales a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal;**
 - viii) **La información proporcionada sobre la aplicación de la enmienda al artículo 11 3) del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo y al artículo 7 5) del estatuto del Tribunal de Apelaciones, en particular respecto a las consecuencias administrativas, las repercusiones en la conclusión oportuna de esas causas, la resolución definitiva de las apelaciones de órdenes, si las hubiere, y todas las economías logradas con las suspensiones mientras se tramitan esas apelaciones;**
 - ix) **La publicación de los estatutos de los Tribunales con sus correspondientes enmiendas desde su aprobación inicial por la Asamblea;**
- b) **Apruebe el proyecto de código único de conducta para todos los representantes letrados.**

Anexo I

Diagrama secuencial de la administración de justicia en las Naciones Unidas



^a En cualquier momento durante el proceso de solución formal, el funcionario y el autor de la decisión pueden tratar de resolver la controversia de manera informal, con o sin la asistencia de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas.

^b La evaluación consiste en una valoración objetiva y razonada de si la decisión impugnada se adoptó de conformidad con las normas establecidas. La realiza la Dependencia de Evaluación Interna para las entidades de la Secretaría; los fondos y programas de las Naciones Unidas cuentan con una función similar. La finalidad de esta etapa es dar a la Administración la oportunidad de enmendarse o de proporcionar una reparación aceptable en caso de que haya habido irregularidades en el proceso de adopción de la decisión. La Dependencia de Evaluación Interna y la Oficina de Asistencia Letrada al Personal también pueden sugerir una solución informal de la controversia y remitirla a la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas.

^c El Tribunal Contencioso-Administrativo examina y se pronuncia sobre las demandas presentadas por o en nombre de funcionarios o exfuncionarios en que se impugne una decisión administrativa por presunto incumplimiento de sus condiciones de servicio o de su contrato de empleo.

^d Los intentos por resolver la controversia de manera informal no excluyen la solución formal (dentro de los plazos establecidos) si el proceso de solución informal no tiene éxito.

^e La Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas presta servicios de ombudsman y mediación a la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas.

Anexo II

Avances en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones sistémicas e intersectoriales

Comportamiento abusivo e incívico en el lugar de trabajo

1. En el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (véase [A/70/151](#), párrs. 63 a 70) se señaló que seguía habiendo un gran número de casos provenientes de funcionarios que solicitaban ayuda para resolver informalmente lo que percibían como una conducta irrespetuosa, discriminatoria o de hostigamiento, combinada en algunos casos con un presunto abuso de poder. El Secretario General ha reiterado la importancia de un comportamiento cívico y respetuoso en el lugar de trabajo y ha tomado más medidas para seguir promoviendo entornos y relaciones de trabajo colaborativos, seguros y favorables para todas las categorías de funcionarios y personal directivo. A este respecto, la Secretaría sigue invirtiendo en la formación del personal, en particular mediante iniciativas y programas específicos de mentoría y capacitación individual, como el Programa de Capacitación de Dirigentes, el Programa de Desarrollo de la Capacidad de Gestión y los programas sobre liderazgo de las mujeres en las Naciones Unidas, técnicas de supervisión y solución de conflictos. Se alienta igualmente al personal directivo superior a que incorpore enfoques y prácticas informales en las interacciones laborales cotidianas a fin de construir y cultivar entornos de trabajo favorables y sin conflictos, como por ejemplo intervenciones justo a tiempo con facilitadores externos en aras de la neutralidad, sesiones rápidas de reflexión en equipo y reuniones individuales confidenciales. La Secretaría sigue facilitando material didáctico y guías prácticas a los administradores para que pongan en marcha esas intervenciones.

2. Además, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sigue alentando a que se utilicen opciones de capacitación individual y mentoría y actividades más amplias de formación de equipos y solución de conflictos dentro del marco de desarrollo organizativo. En todos los cursos sobre técnicas de supervisión y gestión se han incorporado sesiones sobre cómo hacer y recibir comentarios constructivos y mantener conversaciones difíciles con funcionarios que tienen un mal desempeño o un rendimiento profesional insuficiente. Además, el asesoramiento individual a los funcionarios, la comunicación constante con ellos y la celebración de conversaciones difíciles son aspectos que están incluidos en el marco de gestión de la actuación profesional y los cursos de capacitación conexos, en los que se alienta al primer y segundo superior jerárquico a que pongan en práctica sus conocimientos durante las conversaciones sobre la actuación profesional tanto de manera permanente como en los exámenes de mitad de ciclo y de final de ciclo. La Secretaría seguirá proporcionando apoyo y capacitación en materia de solución de conflictos, formación de equipos y técnicas de gestión, dado que una relación armoniosa entre los funcionarios y el personal directivo es uno de los factores importantes para la moral, la participación y la productividad de los empleados.

3. La Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas se ha asociado con la División de Servicios Médicos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para llevar a cabo una investigación detallada a fin de comprender mejor algunas de las causas de los comportamientos incívicos en el lugar de trabajo. Los resultados de esa investigación ayudarán a informar las intervenciones individuales y en el lugar de trabajo.

Fortalecer las investigaciones: una necesidad constante

4. En el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas se observó que era necesario mejorar la capacidad de la Organización para investigar las denuncias relativas a las faltas de conducta (véase [A/70/151](#), párrs. 71 a 73). El Secretario General ha detallado, en informes anteriores, los esfuerzos en curso para mejorar los procedimientos de investigación (véanse [A/68/346](#), anexo V, párrs. 14 a 16; [A/69/227](#), anexo III, párr. 6; y [A/70/187](#), anexo II, párrs. 13 a 16). La reforma clave para abordar los aspectos de procedimiento de las investigaciones, en particular los derechos procesales de los testigos y del presunto infractor, es la revisión de la instrucción administrativa sobre medidas y procedimientos disciplinarios ([ST/AI/371](#) y Amend.1). Se prevé que la instrucción administrativa revisada se promulgue en 2016. Codificará los procedimientos y normas aplicables a las investigaciones internas y al procedimiento disciplinario y con ello se espera ofrecer más certidumbre en la tramitación de las investigaciones internas. Con respecto a las investigaciones realizadas de conformidad con el boletín del Secretario General sobre la prohibición de la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual, y el abuso de poder ([ST/SGB/2008/5](#)), los esfuerzos por sustituir las investigaciones realizadas por homólogos por investigaciones realizadas bajo los auspicios de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase [A/68/346](#), anexo V, párr. 16) no han avanzado debido a las limitaciones financieras. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna sigue proporcionando capacitación a los miembros propuestos para integrar los grupos formados por personal no experto antes de que realicen investigaciones, y ha propuesto recientemente ofrecer cursos de repaso a las personas capacitadas previamente.

5. El Secretario General también ha abordado los esfuerzos realizados para promover el recurso a opciones de solución informal (véase [A/69/227](#), anexo III, párr. 7). En octubre de 2014 se incluyeron en el Manual de Recursos Humanos directrices amplias para los administradores sobre sus obligaciones en el marco de la política relativa a las denuncias de acoso y abuso de poder (véase [ST/SGB/2008/5](#)). En las directrices se señala que, incluso si se ha presentado una denuncia formal, el director del programa sigue teniendo la posibilidad de explorar opciones de solución informal, como la mediación, antes de decidir iniciar una investigación oficial. Además, en 2014 el Jefe de Gabinete envió una comunicación a todos los jefes de departamentos y oficinas y a las comisiones regionales para recordar la obligación de los administradores de prever y resolver los conflictos y alentar a que se usaran los recursos de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas para prevenir o resolver las controversias laborales. En términos más generales, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sigue haciendo hincapié en la importancia de la solución informal de conflictos para las personas y los equipos y alienta a los administradores a que aprovechen los servicios de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las

Naciones Unidas y participen en el seminario obligatorio sobre gestión y perfeccionamiento de la actuación profesional para administradores y supervisores. La Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos han venido colaborando para mejorar la capacitación que se imparte a los funcionarios y al personal directivo a fin de ayudarlos a desarrollar las competencias para gestionar los conflictos de manera eficaz. El Secretario General está de acuerdo en que la continuación de estos esfuerzos es fundamental para salvaguardar relaciones de trabajo positivas y productivas y promover la salud de la Organización.

Funcionarios que prestan servicio en regiones peligrosas

6. En el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas también se observa que, al ejercer su autoridad con arreglo a la cláusula 1.2 c) del Estatuto del Personal, el Secretario General debe tratar, teniendo en cuenta las circunstancias, de que se adopten todas las disposiciones de seguridad necesarias para el personal en el desempeño de las funciones encomendadas. En este contexto, en lo que se refiere a la obligación de la Organización de apoyar la resiliencia del personal, la División de Personal sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se está esforzando por recopilar y uniformar en mayor medida las diferentes normas sobre alojamiento en las misiones sobre el terreno. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la División de Personal sobre el Terreno han colaborado con el fin de actualizar los criterios para la reducción del alojamiento compartido e inferior a la norma a efectos de la deducción en concepto de alquiler para el alojamiento proporcionado por las Naciones Unidas.

7. La División de Servicios Médicos ha dirigido la labor del Grupo de Trabajo de Directores Médicos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los lugares de destino cuenten con una adecuada planificación de apoyo sanitario. Se ha elaborado una metodología normalizada de evaluación de los riesgos para la salud, que se presentará al Comité de Alto Nivel sobre Gestión, y se propone que esté respaldada por un marco de gobernanza para asegurar que se preste el apoyo adecuado en el lugar adecuado y en el momento adecuado.

8. El acceso a la atención médica es una cuestión clave para el personal que presta servicios en lugares difíciles. La División de Servicios Médicos también ha proporcionado a los funcionarios un mayor acceso a servicios de apoyo adecuados mediante la modificación de los planes de seguro médico para incluir servicios de telesalud (en particular los relacionados con la psiquiatría y el asesoramiento) y ha identificado proveedores que están dispuestos a prestar esos servicios al personal de las Naciones Unidas en todo el mundo. Si bien la telesalud no puede satisfacer todas las necesidades, puede ayudar a realizar un diagnóstico oportuno de una serie de afecciones y, lo que es más importante, ha demostrado ser eficaz para la prestación de servicios de apoyo psicológico.

9. La Secretaría ha progresado en sus esfuerzos por asegurar que los funcionarios de lugares de destino peligrosos o remotos cuenten con la debida preparación y apoyo para proteger su bienestar. A este respecto, la División de Personal sobre el Terreno vela por que los funcionarios desplegados en una misión sobre el terreno por primera vez, o más de tres años después de haber dejado una misión, participen en la capacitación previa al despliegue. El Departamento de Operaciones de

Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno llevaron a cabo recientemente un examen amplio de la capacitación previa al despliegue y se está actualizando el actual modelo de capacitación presencial a fin de atender mejor las necesidades de la Organización, las misiones y el personal. El programa se presentará en un formato combinado que responda a las distintas necesidades del personal en función de su grado de experiencia y de las características de su lugar de destino.

10. La Oficina del Consejero del Personal ha elaborado un módulo de capacitación sobre resiliencia para ayudar al personal en lugares difíciles a mantener y mejorar su bienestar. Se han realizado cursos de formación de formadores para que esa capacitación pueda impartirse en lugares de destino difíciles. En la actualidad se están desarrollando dos módulos adicionales sobre resiliencia y aplicación de técnicas de reducción del estrés basada en la conciencia plena.

11. Además, el Equipo de Preparación y Apoyo para Emergencias y la Oficina del Consejero del Personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en estrecha coordinación y cooperación con la División de Personal sobre el Terreno, están impartiendo un programa de capacitación sobre aptitudes interpersonales para agentes de respuesta en casos de crisis dirigido al personal y los administradores que prestan servicios en operaciones sobre el terreno, y pusieron en marcha un módulo de aprendizaje electrónico sobre “aptitudes interpersonales” para todos los funcionarios de las Naciones Unidas que la División está promoviendo entre el personal de las misiones sobre el terreno. El Equipo de Preparación y Apoyo para Emergencias y la División de Personal sobre el Terreno impartirán sesiones de formación de formadores sobre aptitudes interpersonales para agentes de respuesta en casos de crisis y capacitación de recursos humanos para los incidentes que causan gran número de víctimas y la respuesta de recursos humanos, que está previsto impartir en el último trimestre de 2016 para las operaciones sobre el terreno en el Oriente Medio y África. El Equipo de Preparación y Apoyo para Emergencias también ha publicado guías tituladas “Cuidar de quienes nos prestan servicios: guía de recursos para los funcionarios y sus familias” y “Manual de procedimiento para casos de muerte en acto de servicio”, que se actualizarán tras la aprobación por la Asamblea General del apéndice D revisado del Reglamento del Personal.

12. Como medio para proteger el bienestar de los funcionarios, la política de descanso y recuperación prevé pausas periódicas en los lugares de destino difíciles y peligrosos. Además, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos está ultimando una política sobre prestación por peligrosidad a fin de asegurar la transparencia y mejorar la comprensión de los criterios, el proceso de aprobación y las tasas, y una política de licencia especial con sueldo completo de hasta dos semanas para los funcionarios afectados por un incidente crítico. Se está elaborando un marco para atender las preocupaciones relativas a la obligación de proteger a todas las categorías de personal. La Oficina ha desarrollado la iniciativa del portal de recursos humanos, que incluye un mapa interactivo que proporcionará al personal un breve panorama general de los lugares de destino (escala de sueldos, ajuste por lugar de destino, clasificación basada en la dificultad de las condiciones de vida, lugar de destino no apto para familias, aprobación de la prestación por peligrosidad y descanso y recuperación).

Comunicación eficaz con el personal

13. En el informe del Secretario General se toma nota de que en anteriores informes se reconoció que “la falta de una comunicación eficaz puede considerarse a menudo el origen del conflicto” (véase [A/70/151](#), párrs. 80 a 86). Una de las competencias básicas para todo el personal, incluidos los administradores, es la comunicación. En consecuencia, todos los funcionarios son evaluados a la luz de un conjunto específico de indicadores de comportamiento, incluida su disposición a intercambiar información con los demás y a mantener a las personas informadas. Las aptitudes de comunicación y otras competencias se refuerzan mediante diversos cursos de capacitación y ejercicios integrados.

14. La Secretaría sigue alentando a los administradores a que establezcan e incorporen canales de comunicación abiertos y dinámicos utilizando tecnologías y plataformas internas de intercambio de información. Unite Connections es una de las plataformas utilizadas en el Departamento de Gestión para compartir la información de manera eficaz y oportuna. Se están utilizando tecnologías y plataformas en línea para proporcionar un espacio interactivo en el que se produzcan conversaciones e intercambio de conocimientos. Las modalidades pueden variar, desde las comunicaciones en reuniones periódicas de equipo, el intercambio de documentos y el intercambio de materiales de capacitación, hasta la publicación de anuncios y blogs, la realización de sesiones de intercambio de ideas o el establecimiento de contactos con colegas de oficinas fuera de la Sede. Se están analizando y utilizando activamente diversas herramientas de comunicación, como la celebración de reuniones y la impartición de capacitación a través de plataformas en línea y videoconferencias. Las oficinas fuera de la Sede utilizan algunas de esas tecnologías en función de sus necesidades particulares, pese a ser conscientes de las limitaciones de la conectividad a Internet en los lugares de destino sobre el terreno. Con las modalidades de trabajo flexible, la Secretaría sigue alentando a todos los administradores a ser creativos en la utilización de tecnologías para comunicarse eficazmente, reconociendo al mismo tiempo las limitaciones que tienen.

15. La reducción de la plantilla es el tema de estudio de un grupo de trabajo del Comité del Personal y la Administración cuyo objetivo es establecer una política global que abarque la reestructuración, las medidas de mitigación y los procesos de retención del personal durante los períodos de reducción de la plantilla o de la fuerza, los cambios estructurales o las iniciativas de reforma.

16. A fin de complementar los actuales planes de comunicación interna sobre las reformas y la gestión del cambio, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos contribuye y colabora activamente con otros departamentos en actividades de intercambio de conocimientos. Los funcionarios tienen a su disposición información y herramientas para el desarrollo y la promoción de las perspectivas de carrera, que son accesibles desde toda la Secretaría. A través del grupo de trabajo sobre comunicaciones del Departamento de Gestión, las cuestiones intersectoriales se racionalizan y los mensajes se ajustan en consecuencia.

17. Los mensajes y las comunicaciones sobre temas relacionados con los recursos humanos se ajustan a la estrategia general del Departamento de Gestión y de la Organización a fin de conectar con la labor que realiza diariamente el personal para ejecutar los mandatos en materia de respuesta humanitaria, paz y seguridad, derechos humanos y desarrollo sostenible a nivel global. Se coordina y difunde ampliamente entre el personal información sobre las diversas prioridades de la

Organización y las iniciativas de gestión del cambio (como la planificación de los recursos institucionales y el sistema de selección del personal y de movilidad planificada).

18. Habida cuenta de que hay más de 40.000 funcionarios en la Secretaría y una abrumadora cantidad de información, los enfoques en materia de mensajes y comunicaciones varían según los objetivos y el contenido. Las comunicaciones internas y externas van dirigidas a grupos particulares de funcionarios y personal directivo, multiplicadores y otros. A través de la comunidad general de recursos humanos, los mensajes se orientan estratégicamente y se difunden a través de diversos medios y métodos (en línea y mediante seminarios web, boletines informativos electrónicos, reuniones generales, almuerzos de trabajo y correos electrónicos, entre otros).

Perspectivas para el futuro

19. En el informe del Secretario General, la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas aboga por la incorporación de los procesos de solución informal, incluida la mediación, en las instrucciones administrativas, directrices y normas pertinentes a fin de que puedan formar parte de la estructura de gestión de la Organización (véase [A/70/151](#), párr. 89). La regla 11.1 del Reglamento del Personal hace referencia a la solución informal; la solución informal se ha incorporado al boletín del Secretario General sobre la prohibición de la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual, y el abuso de poder ([ST/SGB/2008/5](#)); y la circular informativa sobre solución de conflictos en la Secretaría de las Naciones Unidas ([ST/IC/2004/4](#)) informa al personal de los medios de que dispone para abordar y resolver situaciones de conflicto que pueden surgir en el lugar de trabajo.

Anexo III

Tasas de exclusión y aportaciones del personal al mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario

(En dólares de los Estados Unidos)

Entidad	Abril de 2014		Mayo de 2014		Junio de 2014		Julio de 2014		Agosto de 2014	
	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación								
ACNUR	35,28	8 935,31	36,65	8 324,03	38,62	8 151,82	38,51	8 163,61	39,29	8 098,68
ONUN	58	3 304,03	62	1 907,64	66	1 789,20	65	1 798,00	65	1 783,00
ONUG	61	6 899	54	6 662,32	59	6 598,64	60	6 437,66	60	6 458,44
Sede de las Naciones Unidas	30,05	27 555,91	37,29	24 747,00	40,8	21 287,01	36,25	23 223,52	35,73	24 167,34
ONUUV	69,87	1 114,10	68,94	1 234,17	73,82	967,76	75,18	926,88	75,52	867,4
TPIY	41	1 105,60	42	1 051,65	42	1 019,23	43	1 023,55	43	988,4
MRITP	40	185,88	38	183,5	37	183,24	36	192,88	36	185,86
CEPA	22,6	1 171,15	26,96	911,58	27,94	917,44	26,9	975,05	30,5	896,49
CEPAL	71,79	520,23	76,34	393,51	78,45	365,71	79	370,6	80	348,69
CESPAP	76	485,72	77	484,73	79	437,34	79	424,4	79	447,47
CESPAO	34	626,1	50,5	461,66	54,5	418,8	57	395,84	57,29	393,61
PNUD	–	–	–	–	–	–	39	19 427,00	39	18 457,00
UNICEF	–	–	–	–	–	–	83	6 892,01	85	3 296,58
Total		51 903,03		46 361,79		42 136,19		70 251,00		66 388,96
Entidad	Septiembre de 2014		Octubre de 2014		Noviembre de 2014		Diciembre de 2014		Enero de 2015	
	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación								
ACNUR	38,62	8 108,05	39,35	8 062,65	39,03	8 229,30	38,31	8 302,00	37,64	8 450,98
ONUN	66	1 721	65	1 694,00	66	1 692,00	66	1 692,00	68	1 624,00
ONUG	59	6 460,73	59	6 517,57	59	6 546,49	58	6 526,42	59	6 211,00
Sede de las Naciones Unidas	43,66	17 395,96	44,78	21 117,01	42,92	21 542,84	42,98	21 915,78	42,31	21 619,62
ONUUV	76,82	879,09	77,67	903,57	77,51	904,56	77,74	888,45	77,38	807,61
TPIY	42	990,28	42	975,43	42	950,56	42	944,16	41	834,83
MRITP	38	205,34	35	207,55	37	204,6	38	204,27	48	205,1
CEPA	28,52	933,03	28,03	929,11	28,65	933,03	28,21	924,32	28,74	925,66
CEPAL	79,47	350,76	79,06	355,25	78,64	366,83	77,88	374,05	77,5	378,31
CESPAP	80	430,58	80	421,27	81	411,98	81	398,64	81	395,29
CESPAO	57,8	390,24	58,48	390,52	58,59	398,28	59,03	394,57	59,03	387,6
PNUD	39	18 341,25	40	18 125,00	40	18 090,00	40	18 245,00	40	18 359,00
UNICEF	85	3 817,82	85	3 644,20	85	3 568,82	86	3 505,71	86	3 555,65
Total		60 024,13		63 343,13		63 839,29		64 315,37		63 754,65

<i>Entidad</i>	<i>Febrero de 2015</i>		<i>Marzo de 2015</i>		<i>Abril de 2015</i>		<i>Mayo de 2015</i>		<i>Junio de 2015</i>	
	<i>Tasa de exclusión (porcentaje)</i>	<i>Aportación</i>								
ACNUR	38,51	8 325,58	37,44	8 511,06	38,36	8 486,16	38,18	8 505,97	37,47	8 619,51
ONUN	68	1 631	73	1 593,00	73	1 617,00	73	1 992,00	56	2 221,40
ONUG	58	6 690,00	57	6 511,00	58	6 568,00	57	6 720,00	59	5 654,00
Sede de las Naciones										
Unidas	40,27	21 830,30	44,57	20 420,69	43,59	21 640,69	43,46	21 951,23	45,53	20 508,21
ONUV	77,58	817,68	78,24	780,65	77,55	811,58	78,02	808,31	78,42	774,17
TPIY	42	796,58	46	791,67	48	760,74	48	769,22	48	757,48
MRITP	42	237,29	46	253,89	46	228,03	44	237,99	44	230,62
CEPA	27,53	981,24	27	1 063,79	28,29	1 076,73	21,26	1 179,34	27,09	1 014,19
CEPAL	78,06	362,38	78,29	365,28	78,61	356,15	77,69	380,67	77,58	380,53
CESPAP	82	394,15	82	392,94	83	376,31	82	388,04	65	655,68
CESPAO	59,03	392,99	59,9	384,07	60,36	401,53	60,26	375,16	60,26	369,4
PNUD	40	17 812,00	40	17 820	41	18 074	41	17 769	41	17 760,51
UNICEF	86	3 387,78	86	3 414	86	3 374	87	3 282,52	87	3 233,49
Total		63 658,97		62 302,13		63 771		64 359,45		62 179,19
<i>Entidad</i>	<i>Julio de 2015</i>		<i>Agosto de 2015</i>		<i>Septiembre de 2015</i>		<i>Octubre de 2015</i>			
	<i>Tasa de exclusión (porcentaje)</i>	<i>Aportación</i>								
ACNUR	37,09	8 757,80	37,43	8 637,50	36,81	8 978,12	37,12	9 014,63		
ONUN	56,62	2 110,28	55,11	2 134,00	52,14	2 145,81	49,98	2 206,19		
ONUG	58	3 934,00	59	3 942,00	59	3 970,00	57	4 042,00		
Sede de las Naciones										
Unidas	~45	19 388,80	~45	20 077,70	~45	19 753,69	~45	19 940,15		
ONUV	78,98	768,07	78,68	749,08	78,81	785,48	78,74	808,26		
TPIY	44	695,77	44	631,3	43	622,37	48	–		
MRITP	43	243,91	49	249,07	48	260,1	32	–		
CEPA	19,23	1 050,32	19,03	1 063,46	19,07	998,38	33,68	1 117,31		
CEPAL	78,06	370,31	78,04	363,81	77,97	362,52	78,33	359,05		
CESPAP	67	621,87	68	599,77	69	589,26	69	579,95		
CESPAO	59,02	402,72	59,9	412,48	57,4	402,11	57,32	403,16		
PNUD	41	18 007,00	41	17 687	41	17 822	41	17 872		
UNICEF	88	3 128,30	88	3 175,74	88	3 183,77	88	3 125,50		
Total		59 479,15		59 722,91		59 873,61		59 468,20		

Entidad	Noviembre de 2015 ^a		Diciembre de 2015		Enero de 2016		Febrero de 2016		Marzo de 2016	
	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación								
ACNUR	36,79	9 144,83	36,39	9 284,35	36,56	8 991,22	35,75	9 431,77	38,01	9 255,78
ONUN										
ONUG										
Sede de las Naciones Unidas										
ONUV										
TPIY										
MRITP										
CEPA										
CEPAL										
CESPAP y CESPAP	43,8	38 258,86	44	37 876,24	43,7	37 537,08	43,6	37 535,32	44,9	37 970,46
PNUD	41	17 542,00	41	17 672,00	42	16 252	42	16 920	42	16 204,00
UNICEF	88	3 102,25	87	3 125,04	87	3 061,11	88	3 087,60	87	3 036,61
Total		68 047,94		67 957,63		65 841,41		66 974,69		66 466,85
Entidad	Abril de 2016		Mayo de 2016		Junio de 2016					
	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación				
ACNUR	38,09	9 373,21	38,37	9 416,18	35,84	9 702,12				
ONUN										
ONUG										
Sede de las Naciones Unidas										
ONUV										
TPIY										
MRITP										
CEPA										
CEPAL										
CESPAP y CESPAP	44,6	38 313,24	44,2	38 006,27	43,24	38 322,68				
PNUD	42	16 315,00	42	16 228,00	42	16 283				
UNICEF	89	3 037,74	89	2 996,77	89	2 968,40				
Total		67 039,19		66 647,22		67 276,20				
Total de las aportaciones al mes de junio de 2016									1 683 383,28	

Abreviaturas: ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; CEPA, Comisión Económica para África; CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe; CESPAP, Comisión Económica y Social para Asia Occidental; CESPAP, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico; MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; ONUG, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; ONUN, Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; ONUV, Oficina de las Naciones Unidas en Viena; PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia; UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

^a Tras la implantación de Umoja el 1 de noviembre de 2015, se consolidaron los datos correspondientes a la ONUN, la ONUG, la Sede de las Naciones Unidas, la ONUV, el TPIY, el MRITP, la CEPA, la CEPAL y la CESPAP.

Anexo IV

Proyecto de código único de conducta para todos los representantes letrados

Código de Conducta para los Representantes Letrados

Preámbulo

Considerando que la Asamblea General, en su resolución [69/203](#), de 18 de diciembre de 2014, destacó la necesidad de velar por que todas las personas que actuaran como representantes letrados que comparecieran ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas estuvieran sujetas a las mismas normas de conducta profesional, y solicitó que se presentara un código único de conducta para todos los representantes letrados, sin perjuicio de otras jerarquías con autoridad disciplinaria,

Se aprueban las siguientes disposiciones.

Artículo 1

Definiciones

En el presente Código, los siguientes términos se definirán como sigue:

Código: el presente Código de Conducta para los Representantes Letrados que intervienen en procedimientos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas o el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, aprobado por la Asamblea General;

Representante letrado: una persona que actúa en nombre de una de las partes o que se representa a sí misma en los procedimientos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas o el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas;

Parte: el demandante o el demandado en los procedimientos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas o el apelante o la parte apelada en los procedimientos ante el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas;

Estatutos: los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General en su resolución [63/253](#), en su forma enmendada;

Reglamentos: los reglamentos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General en su resolución [64/119](#), en su forma enmendada;

Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas: el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, que constituye, según su estatuto, la primera instancia del sistema formal de administración de justicia de dos niveles en las Naciones Unidas;

Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas: el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que constituye, según su estatuto, la segunda instancia del sistema formal de administración de justicia de dos niveles en las Naciones Unidas

y la última instancia para las entidades que hayan aceptado su jurisdicción en virtud del artículo 2 10) de su estatuto;

Tribunal(es): el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, de forma individual o colectiva.

Artículo 2

Propósito

En el presente Código se describe la conducta que se espera de los representantes letrados en los procedimientos ante los Tribunales en aras de una administración imparcial y correcta de justicia.

Artículo 3

Aceptación

Con su intervención en los procedimientos ante los Tribunales, los representantes letrados aceptan las disposiciones del presente Código.

Artículo 4

Normas básicas

1. Los representantes letrados observarán el más alto grado de integridad y profesionalidad y actuarán en todo momento con honestidad, franqueza, imparcialidad, cortesía, de buena fe y sin tener en cuenta presiones externas o consideraciones ajenas.
2. Los representantes letrados actuarán con diligencia y eficiencia y evitarán demoras innecesarias en la tramitación de los procedimientos.
3. Cuando proceda, los representantes letrados deberán alentar y facilitar el diálogo entre las partes con miras a llegar a un arreglo en la controversia.

Artículo 5

Conflicto de intereses

1. Los representantes letrados antepondrán los intereses de la parte que representan a sus propios intereses y los intereses de otras personas, y no representarán intereses contrapuestos en los procedimientos.
2. Cuando surja un conflicto de intereses, los representantes letrados procederán sin dilación a:
 - a) Informar del conflicto a la parte que representan;
 - b) Tomar todas las medidas razonables para resolver el conflicto; y
 - c) Retirarse como representante letrado si el conflicto no puede resolverse.
3. Una parte podrá renunciar a invocar un conflicto de intereses y consentir en que el representante letrado siga actuando en el procedimiento.

Artículo 6
Confidencialidad

1. Los representantes letrados mantendrán el carácter confidencial de los procedimientos ante los Tribunales, de conformidad con las disposiciones de los estatutos y los reglamentos o con cualquier otra instrucción de los Tribunales.
2. Los representantes letrados respetarán el carácter confidencial de cualquier información que se les comunique confidencialmente en el curso del procedimiento.
3. Los representantes letrados se abstendrán de comunicar a cualquier Gobierno, entidad, persona u otra fuente toda información que conozcan por razón de su representación y que sepan, o debieran saber, que no se ha hecho pública, salvo cuando resulte pertinente para el normal desempeño de sus funciones de representación o cuando los Tribunales los autoricen a ello.
4. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente artículo seguirán vigentes incluso después de que la representación ante los Tribunales haya terminado.

Artículo 7
Retirada de la representación

1. Los representantes letrados podrán retirar su representación a una parte cuando consideren razonablemente que existen motivos justificados para hacerlo.
2. Al retirar su representación, los representantes letrados tomarán las medidas que sean razonablemente posibles para proteger los intereses de la parte.
3. Los representantes letrados comunicarán con prontitud esa retirada por escrito a la parte que representan y a la Secretaría pertinente.

Artículo 8
Relaciones con los Tribunales

1. Los representantes letrados ayudarán a los Tribunales a mantener la dignidad y el decoro en los procedimientos y evitar desórdenes y perturbaciones.
2. Los representantes letrados actuarán con diligencia en el cumplimiento de los estatutos, los reglamentos, las directrices sobre la práctica y las órdenes, decisiones o instrucciones que puedan dictar los Tribunales.

Artículo 9
Aplicación del Código

Los Tribunales podrán dictar órdenes, decisiones o instrucciones para aplicar las disposiciones del presente Código.

Anexo V

Indemnizaciones recomendadas por la Dependencia de Evaluación Interna y otorgadas por los Tribunales en 2015 o pagadas en 2015

A. Indemnizaciones pagadas de conformidad con las recomendaciones de la Dependencia de Evaluación Interna^a

<i>Departamento del autor de la decisión</i>	<i>Indemnización</i>	<i>Categoría del funcionario</i>	<i>Monto (dólares EE.UU.)</i>	<i>Motivo de la indemnización</i>
DAAT-UNAMI	2 meses de sueldo básico neto	P-5/2	15 209,17	Irregularidades en el proceso de selección
DAAT-UNMISS	2 meses de sueldo básico neto	P-3/5	11 366,17	Irregularidades en el proceso de selección
OCAH-Ginebra	1 mes de sueldo básico neto	P-4/4	6 510,33	Demoras en la notificación (retirada de la oferta)
DAAT-UNAMID	5 meses de sueldo básico neto	P-5/4	38 711,25	Respuesta de la Administración a la denuncia de falta de conducta
DAAT-UNAMID	6 meses de sueldo básico neto	GL-4	6 437,71	Errores en el proceso de examen comparativo (indemnización por rescisión del nombramiento)
DAAT-UNMISS	4 meses de sueldo básico neto	P-3/6	21 638,00	Violación de las garantías procesales
DAAT-UNISFA	6 meses de sueldo básico neto	SM-7/7	41 499,00	Reasignación ilícita
DAAT-UNAMID	Suma fija	P-5/11	500,00	Demoras en la ejecución de un arreglo anterior
DAAT-Centro Mundial de Servicios de las Naciones Unidas	Suma fija	P-3/7	3 000,00	No se respetó el debido proceso
DAAT-UNSOM	1 mes de sueldo básico neto	SM-5/6	4 643,50	Violación de las garantías procesales en el proceso de selección
Total			149 515,13	

Abreviaturas: DAAT, Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; OCAH, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; UNAMI, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq; UNAMID, Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur; UNISFA, Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei; UNMISS, Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur; UNSOM, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia.

^a Refleja las indemnizaciones pagadas en los casos recibidos en 2015, así como las indemnizaciones pagadas en 2015 por casos arrastrados de 2014.

B. Indemnizaciones pecuniarias otorgadas por los Tribunales en 2015 o pagadas en 2015

<i>Sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad del autor de la decisión</i>	<i>Indemnización otorgada/costas impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Confirmada/anulada/rechazada/indemnización otorgada por el Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Monto neto pagado (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2014/122	Nairobi	MONUC	i) Anulación de la decisión de destitución; ii) 1 año de sueldo básico neto en concepto de daños y perjuicios; ii) 5.000 dólares por daño moral	–	–	19 812,00	31 de marzo de 2015
UNDT/2014/133	Nairobi	MONUSCO	Anulación de la decisión de pagar una indemnización de 49.114,03 dólares por la pérdida de una pierna; indemnización inicial de 120.000 dólares	–	–	73 075,30	6 de marzo de 2015
UNDT/2014/134	Nairobi	OGRH	i) Anulación de la recuperación de sobrepagos; ii) Obligación de reembolsar fondos	–	–	25 831,91	30 de enero de 2015
UNDT/2015/002	Ginebra	UNICEF	2.000 dólares por daño moral en relación con la pérdida de un nombramiento permanente	Orden núm. 224 (2015), recurso de apelación retirado por el demandante tras un arreglo <i>inter partes</i>	–	Arreglo en el procedimiento ante el Tribunal de Apelaciones	–
UNDT/2015/004	Nairobi	UNMISS	i) Obligación del demandado de reponer al demandante en su puesto o de pagarle una indemnización de 2 años de sueldo básico neto; ii) Indemnización de 3 meses de sueldo básico neto por irregularidades sustantivas; iii) 3 meses de sueldo básico neto por irregularidades de procedimiento	2015-UNAT-604	Recurso de apelación no admisible	94 324,16	3 de marzo de 2016
UNDT/2015/011	Nairobi	MONUSCO	i) Cálculo erróneo del viaje con suma fija; ii) Indemnización por un monto de 475,75 dólares más intereses al tipo de interés preferencial de los Estados Unidos desde el 18 de diciembre de 2012 hasta la fecha del pago	–	–	512,35	30 de abril de 2015

<i>Sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad del autor de la decisión</i>	<i>Indemnización otorgada/costas impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Confirmada/anulada/rechazada/indemnización otorgada por el Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Monto neto pagado (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2015/012	Nueva York	DOMP	i) Indemnización en forma de equivalente monetario del subsidio por funciones especiales entre las categorías G-4 y G-5, con efectos retroactivos desde el 25 de enero de 2000; ii) 1.000 dólares por la pérdida de oportunidades de ascenso en el puesto ocupado durante más de 11 años; iii) 1.000 dólares por los gastos en que incurrió en el procedimiento; iv) 3.000 dólares por abuso de procedimiento	2015-UNAT-605	i) y ii): confirmados iii) y iv): anulados	85 658,13	3 de marzo de 2016
UNDT/2015/020	Nueva York	DS/SS	i) Anulación de la no conversión a nombramiento permanente; ii) Obligación del SSG de la OGRH de reconsiderar si el contrato del demandante debía convertirse; iii) 10.000 dólares en concepto de daño moral por la ansiedad y el estrés sufridos como consecuencia directa de la decisión y la forma en que fue tratado el demandante	2016-UNAT-614	Confirmada	10 000	6 de abril de 2015 ^a
UNDT/2015/031	Nueva York	OGRH	i) Anulación de la recomendación y decisión de clasificación; ii) Devolución de la impugnación de la clasificación para su reconsideración; iii) 20.000 dólares para cada uno de los demandantes (23 en total)	2016-UNAT-615 2016-UNAT-622	i): confirmada ii): anulada iii): anulada; 4 demandantes recibirán cada uno 3 años de sueldo básico neto según la escala de sueldos en la fecha de la sentencia i): confirmada ii): anulada iii): anulada; 7 demandantes recibirán cada uno 3 años de sueldo básico neto según la escala de		- Pago pendiente

<i>Sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Entidad del autor Secretaría</i>	<i>Entidad de la decisión</i>	<i>Indemnización otorgada/costas impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Confirmada/anulada/rechazada/indemnización otorgada por el Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Monto neto pagado (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
					sueldos en la fecha de la sentencia; 11 demandantes recibirán cada uno 3 años de sueldo básico neto según la escala de sueldos en la fecha de separación del servicio		
UNDT/2015/044	Ginebra	OGRH	i) Anulación de la decisión de no convocar al demandante al programa para jóvenes profesionales; ii) 2.000 dólares por daño moral	–	–	2 007,84	7 de septiembre de 2015
UNDT/2015/048	Nairobi	ONU-Mujeres	i) Obligación del demandado de reponer a la demandante en el siguiente puesto disponible de representante en el país de categoría P-5 o de pagarle una indemnización de 2 años de sueldo básico neto; sueldo correspondiente a la categoría P-5 desde el momento de su separación del servicio; ii) Indemnización de 3 meses de sueldo básico neto por irregularidades sustantivas; iii) 3 meses de sueldo básico neto por irregularidades de procedimiento	2016-UNAT-638	i): reparación alternativa reducida a 1 año de sueldo básico neto, calculada desde la fecha de separación hasta la fecha de la sentencia del Tribunal de Apelaciones; ii) y iii): anulados	–	Pago pendiente
UNDT/2015/051	Ginebra	OGRH	3.000 dólares para la demora excesiva en la tramitación de las denuncias de discriminación y acoso	–	–	3 000	13 de agosto de 2015
UNDT/2015/053	Nairobi	TPIR	i) 3 meses de sueldo básico neto por daño moral; ii) Obligación del demandado de conceder vacaciones en el país de origen a la demandante; si la demandante ya no está en la Organización, obligación del demandado de pagarle el equivalente a las prestaciones para vacaciones en el país de origen	–	–	22 384,00	5 de octubre de 2015

<i>Sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad del autor de la decisión</i>	<i>Indemnización otorgada/costas impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Confirmada/anulada/rechazada/indemnización otorgada por el Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Monto neto pagado (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2015/059	Nairobi	UNPOS	6 meses de sueldo básico neto por demora en la tramitación del caso disciplinario del demandante	–	–	4 427,84	20 de agosto de 2015
UNDT/2015/066	Nueva York	DIP	i) Obligación de los demandados de pagar la diferencia entre la suma ya pagada (30.242,80 dólares) y la cantidad aplicable con arreglo al apéndice D del Reglamento del Personal en la fecha de la máxima mejoría médica, así como los intereses sobre esa cantidad; ii) Intereses sobre 1.494,80 dólares desde la fecha de la máxima mejoría médica hasta la fecha de pago	–	–	1 463,81	20 de octubre de 2015
UNDT/2015/071	Nueva York	DS/SS	3.000 dólares por daño moral; la decisión de que el demandante no cumplía una competencia en una entrevista de selección por competencias fue errónea	Recurso de apelación pendiente	–	–	–
UNDT/2015/081	Nairobi	CEPA	i) 8 meses de sueldo básico neto por supresión prematura del puesto; ii) 1 mes de sueldo básico neto en concepto de daño moral por incumplir las normas relativas a la supresión de puestos y por no extender el contrato en medio de un bienio sin la debida aprobación	Recurso de apelación pendiente	–	–	–
UNDT/2015/088	Ginebra	UNAMA	Indemnización de 37.900,24 dólares por la demora excesiva en la tramitación de la reclamación del demandante	Recurso de apelación pendiente	–	–	–
UNDT/2015/104	Nueva York	DS	i) Anulación de la decisión de desestimar la denuncia de acoso y discriminación del demandante; ii) 3.000 dólares por daño moral	–	–	3 008,91	17 de febrero 2016
UNDT/2015/106	Nueva York	DAGGC	i) 3.000 dólares en concepto de daño moral por la vulneración del derecho del demandante a que se examinara su candidatura al puesto de manera exhaustiva e imparcial	Recurso de apelación pendiente	–	–	–

<i>Sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad del autor de la decisión</i>	<i>Indemnización otorgada/costas impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Confirmada/anulada/rechazada/indemnización otorgada por el Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Monto neto pagado (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2015/107	Nueva York	DS	i) Anulación de la decisión de imponer al demandante una restricción de llevar armas; ii) Obligación del demandado de revisar la sanción; iii) 5.000 dólares por daño moral	Recurso de apelación pendiente	–	–	–
UNDT/2015/109	Nairobi	UNICEF	i) 2 años de sueldo básico neto correspondiente a la categoría G-7 por la pérdida de oportunidades causada por incumplir sus propias directrices, normas y procedimientos; el demandante tenía un 100% de probabilidades de ser seleccionado para el puesto de Auxiliar de Programas y un contrato de dos años; ii) 3 meses de sueldo básico neto correspondiente a la categoría G-6 por ejercer una influencia indebida que dio lugar a que no se seleccionara al demandante	Recurso de apelación pendiente	–	–	–
UNDT/2015/112	Nairobi	MONUSCO	1.500 dólares por la suspensión del permiso de conducir que afectó directamente a la capacidad del demandante de viajar en condiciones de seguridad hacia y desde su lugar de trabajo en una situación sumamente peligrosa			1 508,77	12 de octubre de 2015
UNDT/2015/115	Ginebra	OGRH	i) Anulación de las decisiones por las que se denegó a 246 demandantes la conversión de sus nombramientos de plazo fijo en nombramientos permanentes y devolución de los casos para que fueran reconsiderados en un plazo de 90 días después de la sentencia; ii) 3.000 euros en concepto de daño moral para cada demandante	Recurso de apelación pendiente	–	–	–

<i>Sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad del autor de la decisión</i>	<i>Indemnización otorgada/costas impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Confirmada/anulada/rechazada/indemnización otorgada por el Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Monto neto pagado (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2015/116	Ginebra	OGRH	i) Anulación de las decisiones por las que se denegó a 8 demandantes la conversión de sus nombramientos de plazo fijo en nombramientos permanentes y devolución de los casos para que fueran reconsiderados en un plazo de 90 días después de la sentencia; ii) 3.000 euros en concepto de daño moral para cada demandante	Recurso de apelación pendiente	–	–	–
UNDT/2015/117	Ginebra	OGRH	i) Anulación de la decisión por la que se denegó al demandante la conversión de su nombramiento de plazo fijo en nombramiento permanente y devolución del caso para que fuera reconsiderado en un plazo de 90 días después de la sentencia; ii) 3.000 euros en concepto de daño moral para el demandante	Recurso de apelación pendiente	–	–	–
UNDT/2015/119	Nairobi	ACNUR	i) Anulación de la decisión de separar al demandante del servicio sin aviso ni indemnización por rescisión del nombramiento, y obligación del demandado de reponer al demandante en su puesto; alternatively, obligación del demandado de pagar una indemnización equivalente a seis meses de sueldo básico neto; ii) Obligación del demandado de pagar una indemnización al demandante por la suma perdida en concepto de alojamiento prepago como resultado de la rescisión anticipada del nombramiento de plazo fijo tras recibir, en un plazo de 30 días, documentos probatorios en apoyo de la reclamación	–	–	37 867,54	4 de marzo de 2016

<i>Sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad del autor de la decisión</i>	<i>Indemnización otorgada/costas impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Confirmada/anulada/rechazada/indemnización otorgada por el Tribunal de Apelaciones</i>	<i>Monto neto pagado (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2015/120	Nairobi	ACNUR	i) Anulación de la constatación de falta de conducta del demandante; ii) Anulación de la decisión de imponer medidas disciplinarias al demandante consistentes en una amonestación por escrito y un multa de 1 mes de sueldo básico neto; iii) Obligación del demandado de reembolsar al demandante el importe de la multa y eliminar la amonestación por escrito del expediente administrativo del demandante	–	–	8 503,92	8 de marzo de 2016
UNDT/2015/125	Nueva York	OGRH	3.000 dólares en concepto de daño moral para indemnizar al demandante por la vulneración de su derecho a que se examinara debidamente su solicitud de excepción y la consiguiente pérdida de oportunidades de ascenso	Recurso de apelación pendiente	–	–	–

Abreviaturas: ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; CEPA, Comisión Económica para África; DAGGC, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias; DIP, Departamento de Información Pública; DOMP, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; DS, Departamento de Seguridad; MONUC, Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; MONUSCO, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; OGRH, Oficina de Gestión de Recursos Humanos; ONU-Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; SS, Servicio de Seguridad; SSG, Subsecretario General; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; UNAMA, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán; UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; UNMISS, Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur; UNPOS, Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia.

^a La cantidad se pagó a raíz de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo, pese a que la sentencia fue recurrida ante el Tribunal de Apelaciones. El Tribunal de Apelaciones confirmó la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo.